BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 323 | BUENOS AIRES, DOMINGO 5 DE AGOSTO DE 1894 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración: Balcarce 300

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR—Decretos nombrando varios empleados de correos y telégrafos y snstituyendo otros—Decreto aprobando un proyecto de contrato celebrado por la comisión de las obras de salubridad con los señores Horrocks y Gareiso—Decreto aceptando la renuncia de don Pedro Fúnes del puesto de encargado del registro de marcas y estadística de la gobernación del Río Negro y nombrando en su reemplazo a don Alfredo Schanemberg—Decreto aprobando un contrato celebrado entre la dirección general de ferrocarriles y don Florencio Zaballa—Decreto aprobando un gasto hecho por el departamento nacional de higiene en pintura y reparaciones de los talleres del lazareto de Martin Garcia—Resolución mandando liquidar a la contaduria el importe de la partida 3ª item 4°, inciso 19, a favor de la gobernación de la Pampa Central.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES—Promulgación de una ley, concediendo permiso al ciudadano don Enrique C. Becker para aceptar el cargo de vicecónsul de los Paises Bajos, en el Rosario de Santa Fe.

MINISTERIO DE HACIENDA—Decreto mandando pagar: al señor habilitado de la comisión valuadora de la Capital pesos 2000, y al señor Enrique Sundblad pesos 2000—Resoluciones mandando pagar varias cantidades a los señores habilitado: del resguardo de la aduana de la Capital, de la administración de contribución territorial y patentes, de la Casa de Moneda, de la administración de sellos, y de la aduana de la Capital.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA—Ministerio de hacienda: Pagos en fondos públicos, ley núm. 3059; Exoneraciones de derechos; Mercaderías despachada con el 5 % de gravamen; Mercaderías entregadas libres de derechos en la 2ª quincena de julio—Ministerio de guerra y marina: Nota al señor jefe de la 1a división de la guardia nacional de la Capital disponiendo sea ordenada la libertad de los ciudadados detenidos por inasistencia a los ejercicios doctrinales; Resoluciones; Ordenes de pago—Policía de la Capital: Orden del día—Departamento general de inmigración: Datos estadísticos sobre inmigración—Caja de Conversión: Balance de 31 de julio de 1894—Aduana de la Capital.

CONGRESO NACIONAL — Cámara de Senadores: Sesión de ayer.

AVISOS OFICIALES

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Decreto nombrando varios empleados de correos y telégrafos y sustituyendo otros

(Expediente núm. 2626, letra C, 1894.)

Buenos Aires, agosto 4 de 1894.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase con antigüedad del 31 de julio próximo pasado:

Encargado de la estafeta San Pedro, ítem 17, partida 27, en reemplazo de Evaristo Machuca, que renunció, á Pedro Tubino Opulencia.

Buzonista de la oficina de Rosario, ítem 4°, partida 16, á Fernando Maldonado.

Buzonista, ítem 16, partida 10, en sustitución de Alfredo Albarracín, que queda separado, á Balbín Argañaraz.

Encargado de la estafeta Estación La Paz, ítem 8°, partida 59, en lugar de Luis Christin, que renunció, á Albino Fernández.

Jefe de la estafeta Estación Palmira, ítem 8°, partida 59, en sustitución de Mercedes Fernández, que renunció, á Emilio Estrella.

Guardahilos de la oficina de Monteros, ítem 16, partida 23, en vez de José M. Ledesma, que renunció, á Leopoldo Podestá.

Guardahilos de la oficina de San Genaro, ítem 5°, partida 161, en reemplazo de Martín Benavídez, que renunció, á Ramón Delgado.

Art. 2° Publíquese, insértese en el registro nacional, comuníquese y pase á sus efectos á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

(Expediente num. 2625 letra C, 1894.)

Buenos Aires, agosto 4 de 1894.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase con antigüedad del 31 de julio ppdo:

Estafetero, ítem 1°, partida 61, en reemplazo de Abelardo Regueiro, que renunció, á Adrián Delfino.

Encargado de la estafeta Arenales, ítem 3°, partida 72, en sustitución de Roberto Green, á Gerónimo Chescota.

Encargado de la estafeta Agote, ítem 3°, partida 72, en lugar del anterior, á Roberto Green.

Auxiliar telegrafista de la oficina de Mendoza, ítem 8°, partida 7ª, en reemplazo de Próspero B. Fernández, que renunció, á Pedro Rodríguez.

Art. 2° Publíquese, insértese en el registro nacional, comuníquese y pase á sus efectos á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aprobando un proyecto de contrato celebrado por la comisión de las obras de salubridad con los señores Horrocks y Gareiso.

(Expediente núm. 1830, letra O, 1894.)

Buenos Aires, agosto 4 de 1894.

De acuerdo con los informes producidos

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el adjunto proyecto de contrato celebrado por la comisión de las obras de salubridad con los señores Horrocks y Gareiso, para la construcción de edificios para máquinas y calderas, torre de distribución, etc. con destino á la provisión de agua á Belgrano, conforme á lo dispuesto por decreto de fecha 30 de junio próximo pasado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y vuelva á la comisión de obras de salubridad á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aceptando la renuncia de don Pedro Funes del puesto de encargado del registro de marcas y estadística de la gobernación del Río Negro, y nombrando en su reemplazo á don Alfredo Schanemberg.

(Expediente núm. 2224, letra R, 1894).

Buenos Aires, julio 31 de 1894.

Vista la nota que antecede

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Aceptar la renuncia presentada por don Pedro Funes, del puesto de encargado del registro de marcas y estadística de la gobernación del Río Negro.

Art. 2° Nómbrase en su reemplazo á don Alfredo Schanemberg.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aprobando un contrato celebrado entre la dirección general de ferrocarriles y don Florencio Zavalla.

(Expediente núm. 3704 letra, Z, 1886.)

Buenos Aires, julio 31 de 1894.

Visto el precedente proyecto de contrato celebrado por la dirección de ferrocarriles con don Florencio Zavalla y el representante de la empresa del ferrocarril gran Oeste Argentino, para la construcción de la estación Carpintería sobre dicho ferrocarril, en cumplimiento de lo dispuesto por decreto fecha 16 de abril próximo pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase en todas sus partes el referido proyecto y vuelva á la dirección de ferrocarriles á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese y publíquese

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aprobando un gasto hecho por el departamento nacional de higiene en pintura y reparaciones de los talleres del lazareto de Martín García.

(Expediente núm. 1510, letra H, 1894.)

Buenos Aires, julio 31 de 1894.

Habiendo sido autorizado los trabajos

que se cobran por decreto de 31 de enero último y atento lo informado por el departamento nacional de higiene á fojas 6 del expediente agregado número 1510 H,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el gasto de $ 4.748,16 hecho por el departamento nacional de higiene en pintura y reparación de los talleres del lazareto de Martín García cuya suma se cobra por los contratistas Juan Balozzi y Cª, la cual se imputará al inciso 15, ítem 11, partida 6ª del presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la contaduría general para que practique la liquidación correspondiente.

SAENZ PEÑA. — MANUEL QUINTANA—EDUARDO COSTA. — JOSÉ A. TERRY. — JOSÉ V. ZAPATA. — LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución mandando liquidar á la contaduría el importe de la partida 3ª, ítem 4ª, inciso 19, á favor de la gobernación de la Pampa Central.

(Expediente núm. 1778, letra P, 1894.)

Buenos Aires, agosto 4 de 1894.

Teniéndose en cuenta lo resuelto por decreto dictado en acuerdo general de ministro de fecha 20 de febrero próximo pasado y habiendo hecho presente la gobernación de la Pampa Central la necesidad que hay de proveer de uniformes de invierno á la gendarmería del territorio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1° La contaduría general liquidará el importe de la partida 3ª, ítem 4°, inciso 19 á favor de la gobernación de la Pampa Central con destino á la adquisición del vestuario para la gendarmería del citado territorio.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva á sus efectos á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Promulgación de una ley concediendo permiso al ciudadano don Enrique C. Becker para aceptar el cargo de vicecónsul de los Países Bajos, en el Rosario de Santa Fe.

Buenos Aires, agosto 3 de 1894

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY

Artículo 1° Concédese al ciudadano don Enrique Carlos Becker el permiso que solicita para aceptar el cargo de vicecónsul de los Países Bajos, en el Rosario de Santa Fe.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á primero de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

JOSÉ E. URIBURU. — FRANCISCO ALCOBENDAS.
Adolfo J. Labougle, Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Secret. de la C. de D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Ministerio de Hacienda

Decretos mandando pagar al habilitado de la comisión valuadora de la Capital, 2.000 pesos y al señor Enrique Sundblad 2.000 pesos m/n.

Buenos Aires, julio 31 de 1894.

Visto lo solicitado precedentemente,

El Presidente la República

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención, al habilitado de la comisión valuadora de la Capital, la cantidad de ($ 2000) dos mil pesos de curso legal, para atender gastos de movilidad, escritorio, etc., de que rendirá cuenta documentada oportunamente.

Impútese al inciso 13, ítem 3°, anexo D del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, agosto 4 de 1894.

Habiendo abonado los señores Nougués hermanos, la cantidad de $ 4000 por una multa que les fué impuesta, á consecuencia de la denuncia que presentó á la administración de impuestos internos el inspector general Enrique Sundblad, por no constar en unos cascos de alcohol remitidos por dichos señores, el litraje correspondiente; y de conformidad con el artículo 13 de la ley núm. 3057,

El Presidente de la República

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención, al mencionado inspector señor Sundblad, la cantidad de (pesos 2000) dos mil pesos moneda nacional de curso legal, importe del 50 % de la multa de su referencia.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resoluciones mandando pagar varias cantidades á los señores habilitados: del resguardo de la aduana de la Capital, de la administración de contribución territorial y patentes, de la Casa de Moneda, de la administración de sellos, y de la aduana de la Capital.

Buenos Aires, agosto 3 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención, al habilitado del resguardo de la aduana de la Capital, la cantidad de ($ 11.975) once mil novecientos setenta y cinco pesos de curso legal, importe de la adjunta planilla por gastos correspondientes á los meses de febrero á junio de 1894.

Impútese al inciso 15, anexo D del presupuesto general vigente en esta forma:

Al ítem 38...... $ 4975 m/n.
Al ítem 39...... $ 7000 m/n.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, agosto 3 de 1894.

Páguese por tesorería general previa intervención, al habilitado de la administración de contribución territorial y patentes, la suma de ($ 8290) ocho mil doscientos noventa pesos de curso legal, importe de la adjunta planilla de sueldos y gastos por el mes de la fecha.

Impútese al inciso 13, anexo D del presupuesto general vigente en esta forma:

Al ítem 1°.......... $ 8180
» » 2°.......... » 110

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, agosto 3 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención, al habilitado de la Casa de Moneda la cantidad de ($ 4110) cuatro mil ciento diez pesos de curso legal, importe de la adjunta planilla de sueldos por el mes de julio próximo pasado.

Impútese al inciso 8°, anexo D del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, agosto 3 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención, al habilitado de la Casa de Moneda, la cantidad de ($ 3800) tres mil ochocientos pesos de curso legal, importe de la adjunta planilla de gastos por el mes de julio próximo pasado

Impútese al inciso 8°, ítem 2°, anexo D del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, agosto 4 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención, al habilitado de la administración de sellos, la cantidad de (pesos 1.943,33) un mil novecientos cuarenta y tres pesos treinta y tres centavos de curso legal, importe de la adjunta planilla de sueldos y gastos por el mes de julio próximo pasado.

Impútese al inciso 12, item 1°, anexo D del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA
JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, agosto 4 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención, al habilitado de la aduana de la Capital la cantidad de ($ 14.960) catorce mil novecientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal, importe de la adjunta planilla de sueldos y gastos por el mes de julio próximo pasado, de la oficina de movimiento y conservación del puerto de la Capital.

Impútese al inciso 15, anexo D. del presupuesto general vigente en esta forma:

Al ítem 21............. $ 11.585
» ítem 22............. $ 2.770
» ítem 26............. $ 605

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de hacienda

PAGOS EN FONDOS DE LA LEY NÚM. 3059 DE 5 DE ENERO DE 1894 (deuda consolidada).

Día 28

Núm. 1026—Gustavo Rodríguez Luna, $ 250, por sueldos.

Núm. 1027—Gobernación de la Pampa Central, $ 1660, por racionamiento á presos en 1888.

Núm. 1028 — Pedro Gavier, $ 82, por sueldos.

Núm. 1029—José Zavala, $ 720, por sueldos de enero á diciembre de 1890.

Núm. 1030—Casimiro Guevara, pesos 109,68, por sueldos de los meses de setiembre y octubre de 1883.

Núm. 1031—Félix Doufourg, $ 165, por diferencias de sueldos de 1886 y 1887.

Núm. 1032—La Unión Industrial, pesos 260, por artículos suministrados a la policía en 1889.

Núm. 1033—Juan Videla, $ 1180, por

artículos suministrados a la policía en 1890.

Núm. 1034—Dolores Ortega, $ 79,77. por sueldos de abril a noviembre de 1877 y de mayo a 27 de setiembre de 1878.

Núm. 1035—José Ordóñez, $ 179,16, por sueldos de varios meses de los años 1876, 1877 y 1878.

Núm. 1036—Pastor Guaycochea, $ 28, por diferencias de sueldos.

Núm. 1037—Pastor Guaycochea, $ 98, por sueldos del mes de diciembre de 1892.

Núm. 1038—Vicente Gómez, $ 77,40, por sueldos por varios meses de los años 1891 y 1892.

Núm. 1039—José Bossio, $ 207,10, por diferencias de sueldo.

Núm. 1040—Elena G. de Calvo, pesos 8.710,37, por haberes de pensión liquidados á favor de doña Máxima G. Hoyos y de quien es única heredera.

Núm. 1041—Fernando Stermus, pesos 17.468,40, por telas y materiales de uniformes de verano para la armada en 1888.

Núm. 1042—Alejandro Shanks, pesos 2.337,50, por diferencias del tipo del oro por pago de un crédito.

Núm. 1043—Pedro Agost, $ 600, por diferencias de sueldos.

Núm. 1044—Domingo Santiago, pesos 158, por id id.

Dia 30

Núm. 1045—Mariano Rodríguez, $ 240, por rancho.

Núm. 1046—Compañia La Veloce, pesos 966, por pasajes.

Núm. 1047—Francisco Basualdo, pesos 141,56 por sueldos y sobre sueldos de cumplido.

Núm. 1048—P. Christophersen, pesos 1,109,98, por pasajes.

Núm. 1049—Anselmo Correa, $ 101,18, por sueldos de varios años de 1867 y 1868.

Núm. 1050—José Gómez, $ 109.27, sueldos por varios meses de los años 1867 y 1868.

Núm. 1051—Mariano Z. Gil, $ 100, por honorarios.

Dia 31

Núm. 1052—Carlos García Aparicio $ 327,44, deferencia de sueldo.

Núm. 1053—Tesorero de la Direccion General de Correos $ 1.832,04, para pago de gastos hechos durante los sucesos de Julio de 1890.

Núm. 1054—La Platense $ 2.547,33, por pasages.

Núm. 1055—Juan Grandon, $ 392, por sueldos.

Núm. 1056—Ferrocarril Gran Oeste Argentino, $ 5.166,66, por servicio de los postes de un telégrafo.

Núm. 1057—Ferrocarril Central Argentino, $ 40.308,90, por pasajes.

Núm. 1058—Máximo C. y Luisa Rendon, $ 1.423,33, por haberes de pensión.

Núm. 1059 — Pedro Acosta, $ 190,27, sueldos por varios meses de los años 1867 y 1868.

Núm. 1060—José Nieto $ 56,73, por sueldos de seis meses del año 1868.

Estado de los créditos despachados con orden de pago en fondos públicos de la ley núm. 3059 de 5 de enero próximo pasado, desde el 19 de febrero hasta el 31 de julio último:

					$ m/n
Febrero...	1	orden	por	valor	223.505,03
Marzo.......	56	»	»	»	394.863,77
Abril.........	196	»	»	e	862.076 69
Mayo.........	363	.	»	»	913.527,47
Junio.........	292	»	»	»	617.132,48
Julio..........	162	»	»	»	419.647,86
Tatal.	1060				3.430.753,30

Despachos con gravamen de 5 o|o

Fecha de los decretos de concesión.	NOMBRES DE LOS SOLICITANTES	Mercaderías despachadas con el 5 o|o de gravamen	VAPOR POR QUE SE IMPORTARON
1894			
Agosto 1º	Otto L. Willers.....	3370 kilos ceniza de soda	Aureola'............
» »	Jorge Bell é hijos..	30500 kilos ceniza de soda	Hinghland Glew.....
» »	G. Mackechnie......	1400 kilos de pábilo sin trenzar	Canadian ....

EXONERACIONES DE DERECCHOS

Fecha de los decretos de concesión.	NOMBRE DE LOS SOLICITANTES	MERCADERIAS	VAPOR POR QUE SE IMPORTARON
1894			
Agosto 2	J B. Loubet........	490 kilos semillas de legumbres	Medoc..............
» »	Juan Meyer..........	253 id id varias id	Corona............
» »	J. Piola..............	3000 id carozos de Guayaquil	Buenos Aires........
» »	Agar, Gross y Cª....	piezas de repuesto para máquinas de segar	Buffon..............
» »	C. L. Barrios	690 kilos semillas de legumbres	Rosario ....
» »	—	450 id id id	Petrópolis..........
» »	—	850 id id id	Provence............
» 1	Dell'Acqua y Cª....	400 id lino hilado	Duca di Galliera.....
» 2	Ashworth y Cª......	5397 id algodón hilado	Hippómenes........
» »	Walsh Lovett y Cª..	un juego de trilladoras á vapor con sus acesorios	Lucerne............
» »	D. talleres de marina	24 barricas cemento Portland	
» 3	Otto L. Villers......	1980 kilos filatura de algodón para fósforos	Duca di Galliera ...
» 4	Herbin Fréres.......	200 id algodón hilado	Paraguay...........
» »	Kaunenberg y Vaile	64 id id id	Sirio ....
» »	Campomar Hnos. Cª	7000 id yute	Aureola............
» »	Tall. nac. de marina	40 vigas madera de tea	Afghan Prince......

Buenos Aires, agosto 3 de 1894.

Excmo. señor ministro de hacienda.

En cumplimiento del superior decreto de 11 de febrero próximo pasado, elevo á V. E. la adjunta relación de las mercaderías entregadas libres de derechos, correspondiente a la 2ª quincena del mes de julio próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—*S. Baibiene.*

—

Relación de las mercaderías entregadas libre de derecho por orden superior desde julio 15 hasta el 31 del mismo.

Julio 16—E R, núm. 2536, 1 cajón ioduro de potasa, valor $ oro 345, al 25 %, consignado á la oficina química municipal, por el vapor Buenos Aires, paquete 357, entrado el 15 de febrero.

Julio 17—J x L L, núm. 2116, 1 cajón artículos de cristal, $ 100, al 25 %, al ministro de Austria Hungría, por el vappr San Nicolás, paquete 1455, el 28 de junio.

Julio 17—J S D 10 B D 10, sin número, ropa hecha, $ 320, al 60 %, al ministro del Paraguay, por el vapor Cosmos, paquete 1509, el 4 de julio.

Julio 28—Rotulado, núm. 355, 3 cajones ajuar de un niño, $ 60, al 60 %, al ministro de Suiza, por el vapor Rivadavia, paquete 1670, el 23 de julio.

Julio 30—E R, núm. 2, 1 cajón lencería, $ 40, al 60 %, al ministro de Suiza, por el vapor Paraguay, paquete 1684, el 24 de julio.

Julio 30—Rotulado Sainte Sant François, núm. 316/25, 10 cajones seiscientas botellas agua mineral, $ 100, 2 $ docena, al 25 %, al ministro de Suiza, por el vapor América, paquete 1632, el 19 de julio.

Julio 30—W x C, núm. 626, 1 cajón ropa blanca, $ 200, al 60 % al ministro de Portugal, por el vapor Orenoque, paquete 1619, el 17 de julio.

Julio 23—L/ C S C /B, núm. 5528/29.5531, 3 cajones algodón fenicado, $ 180, al 25 %, a la oficina química municipal, por el vapor Heraclides, paquete 1342, el 14 de junio.

Julio 30—E E, núm. 33, 1 cajón instrumentos de presión ó estufa, $ 40, al 25 %, a la oficina química municipal, uor el vapor Pampa, paquete 1597, el 14 de julio.

Julio 30—R M, núm. 1994/96, 3 cajones instrumentos de laboratorios, $ 60, al 60 %, a la oficina química municipal, por el vapor Curityba, paquete 1744, el 31 de julio.

Julio 30—G M x C, sin número, 1 cajón instrumentos de laboratorios, $ 20, al 25 %, a la oficina química municipal, por el vapor Paraguay, prquete 1684, el 24 de julio.

Julio 24—Sin marca, s/n, 800 toneladas arena y piedra, $ 1000, al 25 %, a la municipalidad de la Capital, por el vapor Phos, paquete 796, el 15 de mayo.

Julio 24—s/m, s/n, 200 tonedadas arena y piedra, $ 250, al 25 %, a la municipalidad de la Capital, por el vapor Amanda, paquete 798, el 15 de mayo.

Julio 24—S/m, s/n, 250 toneladas arena y piedra, $ 500, al 25 %, a la municipalidad de la Capital, por el vapor Verónica, paquete 611, el 14 de abril.

Julio 31—Rotulado, núm. 1/19, 19 cajones baldosas, $ 500, al 25 %, a la mnicipalidad de la Capital, por el vapor Roland, paquete 1679, el 24 de julio.

Julio 14—Waldorp y Cª., U S S Yantic % U S Cónsul, s.n., 1 cajón útiles de escritorio, $ 60, al 25 %, al comisario pagador buque de guerra de los Estados Unidos E. E. U. U. Yantic, por el vapor Venus, paquete 1246, el 2 de junio.

Julio 18—B B, S, B A, núm. 7592, 1 cajón ornamentos para el culto, $ 300, al 60 %, al cura de la Candelaria de Salta, por el vapor Portugal, paquete 1273, el 5 de junio.

Julio 21—C M, núm. 257. 1 cajón imágenes de madera, $ 200, al 25 %, a las Hermanas Salesianas de la Boca, por el vapor Orione, paquete 1437, el 26 de junio.

Julio 23—A E, núm. 798, 1 cajón ornamentos, $ 100, al 60 %, a la superiora del colegio de Neestra Señora del Huerto, por el vapor Giulio Cesare, paquete 1682, el 24 de julio.

Julio 28—R/ M/ S N P, núm. 143, 1 cajón género para hábitos, $ 100, al 25 %, a la Sociedad Hijas Caridad de la Inmaculada Concepción, por el vapor La Plata, pa-quete 1527, el 10 de julio.

Julio 13—Rotulado, departamento de obras públicas de la nación, núm. 1/57, 57 cajones, permos y buges, $ 1.693,68, al 25 %, al departamento de obras públicas, por el vapor Roland, paquete 1674, el 24 de julio.

Julio 24—Sin marca, 12 sillas, sin valor, sin aforo, a la compañía nacional de trasportes, por el vapor Duca di Galiera, paquete 1525, el 7 de julio.

Julio 25—Rotulado Aldao, sin numero, 5 bultos, efectos de uso y libros, $ oro 509, al 40 %, al doctor Carlos Aldao, por el vapor Strasburg, pabuete 307, el 9 de febrero.

Julio 21—G núm. 3, 1 cajón libros impresos, sin valor, sin aforo, a A. Monsiglio, por el vapor Sud América, paquete 1590, el 13 de julio.

Julio 14—A F R A, núm. 11/40, 30 cajones marmitas, $ oro 100, al 25 %, al ministro de la guerra, por el vapor Munchen, paquete 1523, el 6 de julio.

Julio 21—L C, varios, 400 cajones fusiles Mausser, $ oro 1.10,000, al 50 %, al ministro de guerra y marina, por el vapor Rio, paquete 1683, el 27 de julio.

Julio 28—Ministerio de relaciones exteriores, sin número, 6 bultos ropa de uso particular, sin valor, sin aforo, al ministro de relaciones exteriores, por el vapor Delcomyn, paquete 1678, el 24 de julio.—Buenos Aires, agostos 1º de 1894. Vº. Bº.,—*E. Moreno—Teófilo Lelong.*

Ministorio de Guerra y Marina

Buenos Aires, Agosto 3 de 1894.

Al señor jefe de la 1ª división de la guardia nacional de la Capital, general de division don José María Bustillos.

Teniendo conocimiento que en cumplimiento de órdenes anteriores y por inasistencia a los ejercicios doctrinales de la guardia nacional, se encuentran detenidos algunos ciudadanos y habiendo trascurrido ya una semana desde la terminacion de los ejercicios, sírvase V. S. disponer sean ellos puestos en libertad, como igualmente que queden sin efecto las órdenes de arresto pendientes, cuya sola causa sea la inasistencia a los dichos ejercicios.

Dios guarde a V. S.—*Luis M. Campos.*

RESOLUCIONES

Agosto 1º de 1894.

Por resolución de la fecha se ha dispuesto que el teniente coronel don Diego Masón, de la plana mayor de reserva de 1ª clase, pase a prestar sus servicios á la comandancia en jefe del 2º cuerpo de ejército de guardia nacional.

—

Julio 31 de 1894.

Por resolución de la fecha se ha dispuesto que los tenientes coroneles de la plana mayor de reserva de 1ª clase, don Sebastian Pereyra y don Herculano Oliver, pasen a la plana mayor activa.

—

Julio 31 de 1894.

Por resolución de la fecha se ha dispuesto que el teniente coronel don Juan J. Gomez, de la plada mayor de reserva de 1ª clase, pase como agregado al estado mayor general del ejército, en reemplazo del de igual clase, don Dolveso Guevara.

—

ORDENES DE PAGO

A favor de la fabrica nacional de calzado, por botas provistas con destino al ejército $ 986.

—

A favor del capitán del cuerpo de inválidos don Rufino Solano por sus haberes correspondientes á los mes de marzo a junio próximo pasado $ 300.

—

A favor del teniente 2º don Eliseo Quiroga, por las diferencias de su haber correspondiente a los meses de setiembre a diciembre de 1890 $ 248.

—

A favor del habilitado de la división de Santa Catalina, para pago de caballos comprados para reemplazar los que se tienen al servicio del parque móvil.

—

A favor de la empresa del ferrocarril al Pacífico, por pasajes $ 1805,94.

—

A favor de la pensionista doña Cecilia J. de Centeno, por su haber correspondiente al mes de noviembre de 1886 pesos 45,46.

Policía de la Capital

Agosto 2 de 1894.

El Jefe de Policía,

ORDENA:

Se haga saber:

Que á los fines solicitados se trascriben á continuación la nota pasada por el comisario don Ramón S. Sosa y el testimonio del acta levantada ante el señor juez del crímen doctor don Ernesto Madero el 25 de julio último:

Buenos Aires, julio 30 de 1894.—*Al Señor Jefe de Policía de la Capital, General don Manuel J Campos.*—Vinculado á la repartición policial por los varios años de servicio que estoy en ella, desgraciadamente llegó el caso de que unos sujetos mal aconsejados ó peor inspirados, quisieron enlodar la reputación de que gozo, propagando la especie de que me había apoderado de un dinero, cobrándoles multa sin extenderles el recibo correspondiente,

V. S., á mi pedido, ordenó se levantara un sumario para su exclarecimiento, cuyo resultado se publicó en el inciso 1º del artículo 5º de la «Orden del día» fecha 16 de junio del corriente año.

Más, me quedaba un camino:—ocurrir ante los tribunales acusando á los calumniadores por este delito y ellos no teniendo el suficiente valor para presentarse en juicio, dieron facultad á su apoderado para retractarse públicamente de todo lo dicho y afirmado en el sumario, quedando, por lo tanto, como eran, unos falsarios.

No acudiría á molestar su atención si no fuera que debo una satisfacción más ámplia, si posible es, á V. S. y á todos los empleados de la repartición y es por ello que encarezco al señor jefe que esta nota y la sentencia que acompaño, sean publicadas en la «Orden del día» y Boletin Oficial donde se registró también las constancias y conclusiones del sumario.

Saludo al señor jefe con mi consideración más distinguida—*Ramón S. Sosa.*

—

Testimonio.—En veinticinco de julio de mil ochocientos noventa y cuatro comparecieron las partes en este juicio al comparendo de conciliación decreta-

o á fojas diez, el acusador señor Ramón S. Sosa y el apoderado de los acusados señor Bergara.—Invitadas las partes por el juzgado á un arreglo amistoso cambiándose explicaciones conducentes á ello, el acusador por intermedio de su abogado, reprodujo su escrito de fojas una, manifestando el apoderado de los acusados que es inexacto que sus mandantes hayan tenido jamás intención de manchar la buena reputación de que goza el señor don Ramón S. Sosa y para el caso que alguna vez hubieran proferido alguna palabra en ese sentido la retiran en todas sus partes, retractándose al efecto. Por lo expuesto pide al juzgado se digne aceptar la retractación ofrecida dejando incólume la honorabilidad intachable del demandante y dar por terminado este incidente, haciendo extensiva esta retractación á las declaraciones que han hecho sus mandantes en el sumario que la jefatura de policía ordenó se levantara á pedido del comisario Sosa con motivo de sus aseveraciones. El señor Sosa manifestó estar satisfecho con las explicaciones dadas anteriormente y manifestó que da por terminado este incidente y á pedido del apoderado de la parte contraria, dijo, que renunciaba á todo derecho que podría tener contra ellos. Con lo que terminó el acto, ratificándose las partes previa lectura y firmando con S. S. doy fe. En este estado pidió al señor Sosa que se le diera copia autorizada á lo que el juzgado accedió: doy fe.—(Firmado) Ernesto Madero — *Ramón S. Sosa—Narciso Sosa—L. Bergara*—Ante mí: *C. Burzaco.*

Es copia fiel del acta del juicio de conciliación habido en la causa criminal seguida por el señor Ramón S. Sosa contra los señores Estanislao Casenave, Beltrán Croharé y Julián Suberbille por calumnias.—Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Buenos Aires á veinticinco de julio de mil ochecientos noventa y cuatro.—(Hay un sello en tinta azul, que dice: «República Argentina—Juzgado del Crimen de la Capital»—(Firmado)—*C. Burzaco.*

Departamento General de Inmigración

RESUMEN DE LA ESTADÍSTICA DE INMIGRACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 1894.

	Entrada	Salida	Saldo
Pasajeros de ultramar	204	186	18
Id de Montevideo	1530	775	755
Inmigrantes de ultramar	3011	1734	1277
Id de Montevideo	1751	1470	281
	6496	4165	

A favor de la entrada: 2331 personas.

Escala de la entrada y salida en los meses de julio de los últimos 5 años:

	Entrada	Salida	Diferencia
En julio de 1890:	6383	5337	1046
» » » 1891:	4414	9396	4982
» » » 1892:	7016	4882	2134
» » » 1893:	6541	5173	1368
» » » 1894:	6496	4165	2331

Puertos de procedencia de los pasajeros é inmigrantes de ultramar entrados y salidos:

	Entrada	Salida	Diferencia
Génova	1650	900	750
Marsella	333	27	306
Santos	216	104	112
Havre	165	84	81
Río de Janeiro	146	105	41
Barcelona	139	15	124
Hamburgo	105	—	105
Southampton	84	36	48
Burdeos	75	191	116
Nápoles	53	178	125
Cádiz	35	—	35
Vigo	60	215	155
Málaga	32	—	32
Bremen	28	29	1
Amberes	25	24	1
Panillac	23	—	23
Coruña	20	—	20
Gibraltar	12	—	12
Canarias	10	5	5
Vittoria	4	—	4
Lisboa	—	5	5
Pernambuco	—	2	2
	3215	1920	

Resumen de los puertos:

	Entrada	Salida	Diferencia
Puertos de Italia	1703	1078	525
Idem Francia	596	302	294
Idem Brasil	366	209	157
Idem España	308	237	71
Idem Alemania	133	29	104
Idem Inglaterra	84	36	48
Idem Bélgica	25	24	1
Portugal	—	5	5
	3215	1920	

Clasificación por sexo, estado y religión de los inmigrantes de ultramar:

Sexo	Hombres	1607	
	Niños	319	1926
	Mujeres	836	
	Niñas	249	1085
			3011
Estado	Solteros	2102	
	Casados	847	
	Viudos	62	3011
Religión	Católicos	2652	
	Israelitas	244	
	Varios	115	3011

Clasificación por edades de varones y mujeres, con y sin familia, y por nacionalidades:

Con familia—Varones menores de un año, 78; id de 1 á 8 años, 101; id de 8 á 12 años, 140; id de 12 á 20 años, 124; id de 20 á 30 años, 137; id de 30 á 40 años, 120; id de 40 á 59, 103; mayores de 60 años, 7.—Total 810.

Mujeres menores de un año, 60; id de 1 á 8 años, 76; id de 8 á 12 años, 113; id de 12 á 20 años, 133; id de 20 á 30 años, 131; id de 30 á 40 años, 145; id de 40 á 59 años, 110; mayores de 60 años, 7.—Total 775.

Sin familia.—Varones de 12 á 20 años, 212; id de 20 á 30 años, 294; id de 30 á 40, 351; id de 40 á 59 años, 250; mayores de 60 años, 9.—Total 1116.

Mujeres de 12 á 20 años, 62; id de 20 á 30 años, 93; id de 30 á 40 años, 75; id de 40 á 59, 72; mayores de 60 años, 5.—Total 310.

Nacionalidad:

	Entrada	Salida		Diferencia
Italianos	1737	1179	—	558
Españoles	536	245	—	291
Rusos	274	17	—	257
Franceses	140	129	—	11
Alemanes	100	52	—	48
Suizos	47	26	—	21
Austriacos	39	21	—	18
Ingleses	26	26		—
Belgas	24	8	—	16
Argentinos	23	13	—	10
Marroquíes	21	—		21
Portugueses	19	2	—	17
Dinamarqueses	12	3	—	9
Brasileños	4	—		4
Norte Americanos	3	3		—
Holandeses	3	6	+	3
Suecos	2	—		2
Turcos	1	4	+	3
	3011	1734		

Inmigración desembarcada por cuenta del estado, descarga y acarreo de bultos de equipajes, y entrada al hotel, clasificados por nacionalidades y profesiones:

Desembarcados por cuenta del estado

Adultos	435
Niños	77
Párvulos	19
Total	531

Descarga y acarreo de equipajes

En carros, bultos	173	viajes	12
En zorras, bultos	631	»	14
Total	804	»	26

Nacionalidades

Italianos	693
Españoles	212
Suizos	48
Franceses	37
Rusos	27
Alemanes	25
Austriacos	19
Belgas	7
Dinamarqueses	2
Orientales	3
Total	983

Profesiones

Agricultores	597
Albañiles	8
Aparadores	1
Afiladores	1
Ajustadores	1
Barberos	1
Bordadores	1
Carpinteros	10
Costureras	17
Cocheros	4
Carniceros	4
Curtidores	2
Cocineros	3
Encuadernadores	1
Fideleros	1
Farmacéuticos	1
Fundidores	1
Herreros	5
Jornaleros	103
Jardineros	2
Licoristas	1
Marmolistas	1
Marineros	4
Mecánicos	5
Mucamas	5
Maestros	1
Médicos	1
Panaderos	2
Picapedreros	6
Planchadoras	1
Queseros	1
Relojeros	4
Sastres	9
Tejedores	7
Zapateros	9
Sin profesión	162
	983

Inmigrantes colocados en la Capital é internados á las provincias y territorios nacionales en el mes de julio de 1894:

Provincia de Santa Fe	458
» Buenos Aires	170
» Tucumán	137
» Córdoba	74
» Mendoza	43
» Entre Ríos	39
San Juan	33
» Salta	5

» San Luis.....	5
» Catamarca....	1
» Corrientes....	1
Capital de la Nación......	21
Gobernación del Chaco..	8
Total.... ...	1000

Clasificación por profesión de los inmigrantes colocados é internados en julio:

Profesiones	
Agricultores..............	291
Armeros..................	1
Albañiles..................	10
Ajustadores...............	1
Aparadores...............	1
Agrimensores.............	1
Barberos..................	2
Cerrajeros................	1
Costureras................	14
Cocineras.................	4
Cartoneros................	2
Carpinteros...............	4
Contadores................	1
Carreros..................	3
Curtidores................	1
Carniceros................	1
Caldereros................	1
Dependientes..............	14
Destiladores..............	2
Floristas.................	1
Foguistas.................	2
Fundidores................	1
Herreros..................	5
Hiladoras.................	1
Jardineros................	1
Jornaleros................	329
Licoristas................	1
Marineros.................	2
Mecánicos.................	7
Muebleros.................	1
Maquinistas...............	1
Picapedreros..............	2
Panaderos.................	5
Profesores................	2
Planchadoras..............	2
Relojeros.................	1
Sin profesión.............	259
Sastres...................	5
Sirvientasi...............	5
Tejedores.................	1
Toneleros.................	2
Zapateros.................	9
Total.................	1000

Nómina de los vapores con pasajeros é inmigrantes entrados al dock central en La Plata durante el mes de julio de 1894:

Vapores	Pasajeros	Inmig.	Total
D. de Galliera....	13	492	505
La Plata.........	18	76	94
Sirio............	5	591	596
Thames..........	16	59	75
Sud América.....	11	215	226
Nili.............	35	54	87
R. Margarita.....	7	324	331
D. di Genova.....	22	107	129
Bresil...........	27	76	103
	152	1994	2046

Comparación de los datos mensuales en cuatro años, sin incluir los europeos llegados con trasbordo en Montevideo:

Meses	1891	1892	1893	1894
Enero........	3768	1575	4506	4752
Febrero.....	2359	1842	2969	2848
Marzo.......	1831	1519	3073	3499
Abril........	1731	1386	3499	2887
Mayo........	1503	1747	2912	3016
Junio........	970	1997	2848	3164
Julio........	1465	3005	2866	3011
	13617	13071	22673	23177

CAJA DE CONVERSION

CONTADURÍA—BALANCE AL 31 DE JULIO DE 1894.

CUENTAS	SALDOS				SALDOS			
	DEBE		HABER		DEBE		HABER	
	$ curso legal	cts.	$ curso legal	cts	$ oro sellado	cts.	$ oro sellado	cts.
Contratos de impresión de billetes...............			385.293.000					
Emisión antigua autorizada......................			17.520.247					
Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco ..	2.423.326	25						
Billetes sin habilitar............................	31.496.400							
Billetes habilitados..............................	304.208.608	60						
Billetes habilitados de emisión antigua........ ..	1.197.676							
Quema...	47.164.665	15						
Quema de emisión antigua........................	16.322.571							
Circulación general.............................			301.243.023					
Bancos nacionales garantidos, cuenta emisión...	36.875.684							
Banco Hipotecario Nacional,c uenta emisión	30.000.000							
Banco de la Nación, cuenta emisión.............	56.500.000							
Banco Nacional en liquidación, cuenta emisión....	96.001.533							
Municipalidad de la capital, cuenta emisión.......	3.627.340							
Gobierno nacional, cuenta emisión...............	78.238.466							
Cange y Renovación..............................								
Bancos nacionales garantidos, fondos públicos...							36.876.049	15
Gobierno nacional, fondos públicos.............							106.674.837	61
Banco Nacional en liquidación, fondos públicos...							1.500.000	
Banco de la Nación, bono.......................			50.000.000					
Artículo 9º ley 2842............................			5.000.000					
Valores en garantía de emisión..................	55.000.000				145.050.886	76		
Valores en custodia..............................	982.096	66			135.880			
Compañías de seguros............................			982.096	66			135.880	
Varios acreedores................................			248.834	38			483.964	57
Banco de la Nación, decreto 30 de junio de 1892....			21.500.000					
Caja..	21.748.834	38						
Banco Nacional en liquidación..................					483.964	57		
Suscrición empréstito interno..................			28.686.524	47				
Intereses y descuentos..........................			7.215.161	38				
Tesorería general de la nación.................			1.874.278	16				
Banco Nacional, cuenta garantía................							11.198.470	
Banco Provincia Buenos Aires, cuenta garantía...			14.775.327	37			407.569	
Valores en caución de préstamos	14.775.327	37			11.606.039			
Banco Provincia Buenos Aires, cuenta préstamos.	15.888.000							
Banco Nacional, cuenta préstamos...............								
Servicio del empréstito.........................	14.165.238	92						
Gastos del empréstito...........................	102.818	32						
Bancos, cuenta corriente........................	121.028	54						
Caja Empréstito..................................	3	23						
Títulos de depósito del Banco Nacional...........	7.498.875							
	$ 834.338.492	42	$ 834.338.492	42	157.276.770	33	157.276.770	33

Buenos Aires, agosto 3 de 1894.

P. Heurtley, contador.—*Eduardo Wells*, subtesorero.—*Carlos M. Marenco*, gerente.

Vº Bº—Publíquese.—LUIS P. MOLINA, presidente.—*Alberto Aubone*, secretario.

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

28ª sesión ordinaria del 4 de agosto de 1894

Presidencia del Dr. Uriburu

SUMARIO:

I. Asuntos entrados.
II. Consideración del proyecto despachado por la comisión de hacienda, abriendo un crédito de 50.000 pesos al inciso 3º, ítem 3º, anexo D del presupuesto vigente.—Se aprueba con 80.000.
III. Id., id., por la comisión del interior, relativo á la construcción de un palacio para el Congreso Nacional.—Vuelve á comisión.

Anadón
Barbeito
Bustos
Del Pino
De la Fuente
Doncel
Figueroa (B.)
Figueroa (F. C.)
Guiñazú
García (F. L.)
García (P.)
Igarzábal
Irigoyen
Martinez
Mendoza
Mitre
Sal
Tagle
Vidal
Yofre

En Buenos Aires, á los cuatro días del mes de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores senadores al margen consignados, se abre la sesión con inasistencia de los señores Güemes Ortega y Pérez, con licencia; y los señores Echagüe, Gil, Gálvez, Paz, Tello y Zavalía con aviso.

Leída y aprobada el acta de la anterior de 2 del corriente (27ª ordinaria) se da cuenta de los

I.

Asuntos entrados

COMUNICACIONES OFICIALES

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley núm. 3079, por la cual se ordena practicar los estudios convenientes para facilitar la navegación del arroyo Ramallo.—Al archivo.

—La Cámara de Diputados avisa haber sancionado definitivamente los siguientes proyectos de ley: 1º Acordando permiso al ciudadano Eduardo Olivera para aceptar una condecoración extranjera.—Al archivo.

2º Acordando permiso al ciudadano Juan Cichero, para aceptar el viceconsulado de la República Oriental del Uruguay en Humaitá.—Al archivo.

—La misma pasa en revisión los siguientes proyecto de ley: 1º Acordando pensión á la señora Rosa L. de Olmedo.—A la comisión de guerra.

2º Sobre impuestos territoriales.—A la comisión de hacienda.

3º Sobre derechos procesales.—A la comisión de legislación.

4º Acordando permiso al contralmirante de la armada nacional don Daniel de Solier para aceptar condecoraciones extranjeras.—A la comisión de negocios constitucionales.

SOLICITUDES PARTICULARES

Dominga, Matilde, María, Sabina, Fortunata y Leonor Seijó, piden pensión graciable.—A la comisión de peticiones.

—Máximo V. Diana, teniente coronel de la Nación, solicita en compra tierras fiscales.—A la comisión del interior.

—La comisión administradora del asilo de Mendigos (Córdoba), pide una subvención.—A la comisión de peticiones.

—José García, solita permiso para establecer una casa de préstamos.—A la comisión de hacienda.

—Emilio Mitre y G. Dupare presentan una propuesta para construir la casa del honorable Congreso de la Nación.—A la comisión del interior.

II.

Sr. Presidente—Continúa la discusión en general del proyecto despachado por la comision de hacienda, abriendo un crédito de cincuenta mil pesos al inciso 3º, ítem 3º, anexo D, del presupuesto vigente.

Sr. Anadón—Pido la palabra.

Después de la última sesión, señor Presidente, he concurrido nuevamente á la comisión avaluadora de la propiedad territorial y, esta vez, acompañado de los señores senadores por Córdoba y Santa Fe. En esta visita he tenido ocasión de ratificar el juicio que ya enuncié en la sesión anterior, respecto á la magnitud y trascendencia de estos trabajos; y aunque el señor senador por Córdoba no coincide completamente con el que habla, en la apreciación de estos trabajos, por lo menos creo que coincide en que se trata de una obra útil y que mejora considerablemente el servicio público.

Los escrúpulos ó dudas que manifestaba el señor senador por Córdoba, eran sobre el peligro que quedaba subsistente de que el Poder Ejecutivo pudiera mantener con cierto carácter de perpetuidad esta comisión, y volviera á solicitar nuevos créditos suplementarios y la habilitara para que continuase el año entrante y hasta fuera de presupuesto y casi *ad libitum.*

Entonces, el señor senador adhirió á que el crédito de cincuenta mil pesos, solicitado por el Poder Ejecutivo y que, según los informes suministrados en la sección anterior por el miembro informante de la comisión, no alcanza á cubrir los gastos que requerirá esta comisión, se amplíe hasta ochenta mil pesos, determinándose por un artículo 2º que, una vez concluidos sus trabajos—dándose por término final hasta el 31 de diciembre-estos sean pasados á la dirección general de rentas, estableciéndose, por último, que bajo ningún pretexto pueda excederse de la cifra consignada de ochenta mil pesos. El señor senador por Córdoba está de acuerdo en todo esto, y yo indico este artículo 2º solamente á nombre propio porque no he tenido ocasión de consultar á la comisión; pero respecto al artículo 1º, el señor miembro informante está de acuerdo con la ampliación hasta los ochenta mil pesos á que me he reerido.

Es cuanto tengo que observar.

Sr. Tagle—Pido la palabra.

Había hecho presente, señor Presidente, en la sesión anterior, que el crédito de 50.000 pesos que pide el Poder Ejecutivo era insuficiente para concluir este trabajo y que debía ampliarse esta suma hasta la cantidad de 80.000 pesos.

El señor senador que ha hecho oposición á este proyecto, está de acuerdo con esta ampliación, de manera que puede votarse el artículo con la suma de 80.000 pesos.

En cuanto al artículo 2º que propone el señor senador por Santa Fe, manifestaré oportunamente las razones que tengo para estar en contra.

He dicho.

Sr. Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar en general el proyecto.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Está en discusión particular el artículo 1º.

Sr. Yofre—Pido la palabra.

Es efectivamente exacta la exposición que se ha oído del señor senador por Santa Fe; pero las expresiones de que se ha servido, tienen en mi concepto, una extensión y un alcance mayor que el que yo he atribuido á mis opiniones y á mi conformidad con este artículo.

En mi concepto y después de haber revisado también con interés los trabajos de esta comisión, ellos no tienen la importancia que el señor senador por Santa Fe les atribuye; pero como se manifestó que una gran parte de esta cantidad que hoy se propone votar, se debe por gastos hechos, y como por otra parte, alguno de los señores de la comisión teme que si la comisión avaluadora se declarase cesante ya, quedasen frustrados estos trabajos, en el deseo de conciliar estas opiniones y de que si alguna utilidad pueden tener estos trabajos sean ellos aprovechados por la Nación, ya que tantos gastos han ocasionado, he aceptado la idea de que se vote la suma de 80.000 pesos.

Coincidiendo también con el señor senador por Santa Fe en la necesidad de poner un término á los trabajos de esta comisión, hemos convenido que ella cesará el 31 de diciembre.

Estas son las razones que he tenido para conformarme con el proyecto que está en discusión.

Sr. Presidente—Habiendo sido aceptada por la comisión la suma de 80.000 pesos, se votará el artículo con esa cantidad.

—Se lee:

Artículo 1º Abrese un crédito de (ps 80.000) ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, al inciso 3º, item 3º, anexo D del presupuesto vigente.

—Se vota y resulta afirmativa.

—Se lee:

Art. 2º El 31 de diciembre del corriente año deberá cesar en su mandato la comisión avaluadora y pasar sus trabajos terminados á la dirección general de rentas, sin que por ningún concepto pueda excederse la suma autorizada en el artículo anterior.

Sr. Tagle—Pido la palabra.

Voy á votar en contra de ese artículo, señor Presidente, porque absolutamente no le encuentro ventaja alguna, ni sé cuál puede ser el propósito que con él se persigue. Dice el artículo que esta comisión cesará el 31 de diciembre, estableciéndose así un término fatal. Puede suceder, señor Presidente, que por cualquier causa la comisión avaluadora no haya podido concluir sus trabajos en este término, fatal, fatalísimo; que le falten diez ó veinte días, ó porque hubo temporales que no permitieron ocuparse de tomar medidas ó por cualquier otro motivo, y yo digo, señor Presidente: ¿por esta razón, estos trabajos no deben concluirse?

No, señor Presidente, esos trabajos deben concluirse, y no podemos nosotros establecer en una ley este término fatal, en materia de administración, como se establece en materia judicial ó de procedimiento, que es cuestión completamente diferente.

Si el 31 de diciembre no se concluyesen estos trabajos y se concluyeran el 5, el 8 ó el 10 de enero ¿por qué razón se ha de cerrar en esa fecha la continuación de los trabajos, inutilizando todos los que se hayan hecho, que tanto costaran á la Nación, y cuando por esos trabajos la Nación va á repartir los beneficios á que me refería en la sesión anterior?

Creo que eso no tiene utilidad ni ventaja.

Ahora, se dice: «pasarían esos trabajos á la dirección general de rentas.»

No sé si los señores senadores que han propuesto esto, el señor senador por Córdoba, de acuerdo con el señor senador por Santa Fe, habrán tenido ocasión de ver el presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo al Congreso.

En el presupuesto se manda que, concluidos estos trabajos, pasen á la direccion de rentas, porque deben pasar; de modo que la inutilidad del artículo está demostrada, porque el Ejecutivo se ha adelantado por el presupuesto del 95, y ordena que pasen á la dirección de rentas.

Ese artículo dice lo siguiente: «No se gastarán más de ochenta mil pesos.» Pero, supóngase que falten dos mil pesos ó tres ó cuatro mil; el Poder Ejecutivo vendrá al Congreso, dará las razones por qué no han sido suficientes los ochenta mil pesos; dirá que le falta tres, cuatro ó cinco mil pesos más y el Congreso se los votará ó no.

Por otra parte, yo pienso que, hasta cierto punto, importaría esto, si así se puede llamar, y á mi juicio sin razón ninguna, un voto de desconfianza á la administración, que yo, por mi parte, declaro, no tengo por qué darlo. Luego, esto de decir: «No se gastarán sino ochenta mil pesos» .... Talvez el Congreso resuelva gastar cinco, seis, ocho ó diez mil pesos más; así, pues, esta restricción no tiene importancia.

Por estas breves razones votaré en contra de este artículo, porque no veo á dónde está la ventaja, la utilidad ó la conveniencia.

Sr. Anadón—Voy á contestar por su orden los argumentos que ha hecho el señor senador.

Respecto á lo que ha manifestado, con referencia al término y la fecha de 31 de diciembre de este año, no se han fijado caprichosa y arbitrariamente. De los informes de la comisión resulta que las operaciones sobre el terreno estarán concluídas en todo el mes corriente, que los cuatro meses restantes de este año serán exclusivamente destinados á los trabajos de gabinete necesarios para dar por concluídas las operaciones; entrega de planos, etc., á la dirección general de rentas. Por consiguiente, hay razones para fijar este término, una vez que se cierre el presupuesto y concluir este asunto dentro del corriente año.

Podría, es posible, necesitarse diez, quince ó veinte días más, pero, entonces, ningún peligro hay en que se entreguen los trabajos el 31 de diciembre, porque ya solo se trata de operaciones de bufete, de cálculos sobre papel, no de operaciones sobre el terreno, que estarán todas practicadas dentro del mes, y lo que falta para terminar, la dirección general de rentas, con el personal considerable, los elementos que tiene á su disposición, podría concluirlo.

En cuanto á la redundancia á que se refiere el señor senador, porque ya en el presupuesto vigente se determina que estos trabajos han de pasar á la dirección de rentas, es cierto que el presupuesto lo ha establecido, pero también es cierto que estableció que serían ochenta mil pesos los que se invertirían y, sin embargo, se piden ochenta mil más. Por consiguiente, es necesario repetir y repetir que los trabajos no pasarán de tal fecha. Este es la razón por qué se ha establecido de nuevo esta prescripción.

Pero, talvez se necesiten más de ochenta mil pesos, decia el señor senador, y esto importa un voto de desconfianza al Poder Ejecutivo. No, señor Presidente, en estos casos la facultad del Congreso es absolutamente libérrima. El Poder Ejecutivo manifestó ya anteriormente que le bastaba esta suma. Ha pedido cincuenta mil; para evitarle la necesidad de pedir de nuevo, el Congreso se excede en la cifra y dice: concedo ochenta mil. Esto no importa manifestación de desconfianza.

Y, por vía de antecedente solo, no con ocasión de hacer un argumento, porque en estas cosas no entiendo yo que debe solicitarse el consentimiento del ministro, sino manifestar su opinión como una simple referencia, diré que el señor ministro, que ha tenido ocasión incidentalmente de conocer el proyecto, está perfectamente de acuerdo con el que he presentado con el señor senador por Córdoba.

No diré más.

Sr. Mitre—«Irremisiblemente», dice el texto del artículo.

Tenga la bondad de leer.

—Se lee.

Sr. Mitre—Estaría conforme con el artículo, pero como el texto de las leyes debe ser puramente prescriptivo y no contener nada que importe reflecciones morales, yo invitaría al miembro de la comisión que ha presentado esto á que omitiese las palabras «por ningún concepto», que son inútiles y que están mal en la ley.

Sr. Anadón—¿En qué forma quedaría el proyecto?

Sr. Igarzábal—Suprimir en el artículo las palabras finales aquellas que comienzan diciendo....

Sr. Mitre—«Sin que por ningún concepto».

Sr. Igarzábal — Parece que esto envuelve una reticencia, que no tiene objeto en la ley.

Sr. Anadón—Respetando la autoridad del señor senador por Buenos Aires, adhiero á la observación por él indicada, aunque, en mi fuero interno encuentro que esto no es inconveniente; pero, en fin, que se suprima.

Sr. Mitre—¿Cómo quedaría el artículo?

—Se lee:

El 31 de diciembre deberá cesar en su mandato la comisión valuadora y pasar sus trabajos terminados á la dirección de rentas.

Sr. Anadón—Perfectamente.

Se suprime que no puede excederse de tal suma.

Sr. Yofre—La idea, señor Presidente, que hemos tenido en vista, al proponer este artículo, es no autorizar un céntimo más de gastos para estos trabajos, en que, por mi parte, no tengo la fe que tienen algunos otros señores senadores.

Siempre que el pensamiento que hemos tenido en vista quede fijado en la redacción de este artículo, yo no tengo inconveniente en aceptar la supresión de palabras que puedan considerarse defectuosas.

Así es que desearía que el señor secretario tuviera la bondad de leer el artículo, para darme cuenta de la forma en que quedaría.

—Se lee:

El 31 de diciembre del corriente año deberá cesar en su mandato la comisión valuadora y pasar sus trabajos terminados á la dirección general de rentas.

Sr. Yofre—Yo propondría la supresión de las palabras «deberá cesar» y poner «cesará», y las últimas «debiendo pasar los trabajos terminados» cambiarlas por «debiendo pasar los trabajos en el estado en que estén». Este es el pensamien o

Sr. Presidente—¿Está conforme la comisión?

Sr. Anadón—Esto no es un artículo de la comisión; es un artículo que hemos convenido personalmente, con el señor senador por Córdoba.

Sr. Mitre—Puede votarse por partes.

Sr. Anadón—Sírvase repetir la lectura, señor Secretario.

Sr. Secretario Ocampo—¿De acuerdo con la indicación hecha por el señor senador por Córdoba?

Sr. Anadon—Sí, señor.

Sr. Secretario Ocampo—«El 31 de diciembre del corriente año cesará en su mandato la comisión valuadora y pasará sus trabajos en el estado en que se encuentren á la dirección general de rentas.»

Sr. Anadón—Desearía saber si la observación del señor senador por Buenos Aires se refería á toda la cláusula final, ó solamente á la frase «por nigún concepto», porque la prohibición de que no se exceda en la suma, puede herir la susceptibilidad del Poder Ejecutivo.

Sr. Mitre—Ya está dicho que cesará esa comisión, y es de suponer que no se hará ningún gasto con este objeto, sin autorización del Congreso; en cuyo caso él resolvería.

Por esta ley se manda cesar la comisión, y cesará. No hay, pues, objeto en entrar en consideraciones de esta clase.

Sr. Presidente—Se va á votar si se aprueba ó no el artículo.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Mendoza—Que se rectifique la votación.

Se rectifica la votación y resulta afirmativa de 12 votos.

Sr. Presidente—El proyecto que quedó aplazado para la sesión de hoy será tomado en consideración por la honorable Cámara.

III.

Honorable Senado:

Vuestra comisión del interior ha estudiado el proyecto de ley presentado por varios señores senadores para la construcción del edificio del Congreso; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja en su reemplazo la sanción del siguiente—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º El Poder Ejecutivo procederá á llamar á concurso, dentro y fuera del país, la presentación de planos para la construcción de un palacio para el Congreso nacional.

Art. 2º El aviso llamando á concurso deberá expresar:

1º El área de terreno destinada á este edificio.

2º Su costo máximo no podrá exceder de tres millones de pesos oro ($ 3.000.000 oro), siendo entendido que en esta suma no está comprendido el costo de la pintura decorativa ni mobiliario.

Art. 3º El ministerio del interior pondrá á disposición de los interesados un pliego de especificaciones que contenga:

1º Un detalle de las oficinas necesarias á cada Cámara, que le será pasado por sus respectivos Presidentes.

2º El precio unitario de materiales y mano de obra en la Capital de la República, que será fijado por el departamento de ingenieros nacionales.

3º La escala en que deberán presentarse los planos y número de estos para cada proyecto.

4º Estos pliegos serán enviados á las legaciones ó consulados de la República

acreditados en países donde se publiquen avisos llamando á concurso.

5º Los avisos se publicarán en la Capital de la República Argentina y en las principales ciudades de Europa y América.

Art. 4º Los autores de los planos que se presenten, deberán sujetarse al pliego de condiciones y calcularán sus presupuestos para todos los materiales y mano de obra incluídos en la tarifa de precios fijados por el departamento de ingenieros con arreglo á ésta, debiendo para los no incluidos, fijar por sí su costo aproximativo en está Capital.

Art. 5º Los planos y presupuestos deberán presentarse cerrados y lacrados en el ministerio del interior, á los ocho meses de la fecha en que se empiecen á publicar los avisos de licitación.

Dichos planos y presupuestos seránsuscritos ó firmados con un lema ó seudónimo, acompañándolos de un pliego cerrado donde conste el nombre del autor, etc.

Los concurrentes del exterior podrán presentar sus propuestas en la forma antes indicada, á las legaciones ó consulados argentinos hasta cuarenta días antes de la fecha en que debe recibirlas el ministerio del interior, para que sean remitidas por las legaciones ó consulados á dicho ministerio.

Art. 6º Los proyectos se someterán al estudio y fallo de un jurado compuesto del modo siguiente: Presidentes del Senado y Cámara de Diputados de la Nación, director general y vicedirector del departamento de ingenieros civiles y del intendente municipal de la Capital. Además, de diez miembros que designará el Poder Ejecutivo, y de los cuales, cinco por lo menos, deben ser arquitectos.

El Poder Ejecutivo hará el nombramiento de los miembros que deben integrar el jurado antes de la publicación de los avisos llamando á concurso. Si uno ó más de los miembros renunciaren antes de cumplir su cometido, el Poder Ejecutivo nombrará las personas que deban reemplazarlos.

Art. 7º Los proyectos se entregarán al jurado por el ministerio del interior en la fecha que el Poder Ejecutivo determine, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º. En la misma fecha el jurado procederá á la apertura de los presupuestos y planos, y estos últimos se pondrán en exhibición al público durante un mes.

El jurado hará el estudio de los proyectos y expedirá su veredicto en el plazo de tres meses, estableciendo cuáles son los seis proyectos mejores y el orden en que dichos proyectos deben clasificarse para la adjudicación de los premios.

Art. 8º Se establecen seis premios para os seis mejores proyectos, en la forma siguiente:

Un primer	premio	de	10.000	$ m/n	oro	sellado
» segundo	»	»	4.000	»	»	»
» tercero	»	»	2.000	»	»	»
Tres premios	»	»	1.000	» c/u	»	»

para los tres proyectos que sigan en mérito á los tres primeros premiados.

Art. 9º Los proyectos premiados quedarán de propiedad del gobierno. El autor del proyecto que obtenga el primer premio, deberá presentar los planos de detalles necesarios para la construcción, siempre que el gobierno los considere convenientes, dentro de los seis meses subsiguientes á la fecha en que se les encomienden.

La remuneración por este trabajo se fijará de acuerdo entre el gobierno y el autor del proyecto aceptado, pero no podrá exceder de cinco mil pesos oro sellado.

Art. 10. El Poder Ejecutivo dará cuenta al honorable Congreso en las primeras sesiones del año próximo.

Art. 11. El palacio del Congreso se construirá en el terreno adquirido por la Nación, de conformidad á la ley número 2461 de 11 de julio de 1889.

Art. 12. Autorízase al Poder Ejecutivo á hacer los gastos que requiera la ejecución de la presente ley, los que se imputarán á la misma.

Art. 13. Derógause todas las leyes que se opongan á la ejecución de la presente.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, julio 30 de 1894.

M. de la Fuente.—A. del Pino.

Sr. Presidente—Está en discusión en general.

Sr. Del Pino—Pido la palabra.

Hace tiempo señor Presidente, como es sabido de todos, es muy sentida la necesidad que hay, por otra parte manifiesta, de erigir un nuevo edificio para el Congreso de la Nación y respondiendo á ello, en varias ocasiones las Cámaras legislativas como el Poder Ejecutivo se han preocupado en su esfera respectiva, de propender á dar á la representación nacional una casa adecuada á sus altas funciones y que responda por lo tanto al carácter elevado que ella inviste como á las exigencias del servicio público.

Respondiendo á igual propósito, como se sabe, varios señores senadores presentaron el proyecto de ley á que alude el despacho de la comisión del interior ó de la mayoría de ella á cuyo nombre tengo el honor de hablar. La comisión antes de considerar el proyecto, ha querido, señor Presidente, averiguar por los órganos respectivos qué cumplimiento se había dado á la ley 2204 que ordena la construción de una casa para el Congreso y saber al mismo tiempo qué inconvenientes ó dificultades habían obstado para su cumplimiento definitivo.

Al efecto, llamó al señor ministro del interior y éste puso en manos de la comisión el expediente que tengo á la vista y en el cual constá que, en cumplimiento de la ley mencionada, el departamento de obras públicas había formulado la planilla de precios unitarios y otras referencias á las cuales deberían sujetarse, para formar los presupuestos respectivos, y por consiguiente el gasto total de la obra, todas las personas que se presentaran al concurso ordenado por esa ley. Consta también del mismo expediente que en virtud de esa misma ley, se había dirigido nota á los presidentes de ambas cámaras del Congreso, pidiéndoles que presentaran una nómina de todos los locales que se necesitaran en el nuevo edificio, tanto para el servicio general como para los especiales; y en virtud de eso fué que el Presidente del Senado remitió las indicaciones escritas al Poder Ejecutivo para que las hiciera conocer del departamento de obras públicas, estableciendo en ella todas las condiciones que debieran reunir tanto el recinto de la Cámara de Diputados como el del Senado. Después de estas y otras providencias que se adoptaron, siempre en cumplimiento de esa ley, se dió el decreto de fines de 1889 que ordenaba suspender todas las obras públicas que se hubieran decretado con imputación de gasto á rentas generales y las cuales no hubieran tenido un principio de ejecución. De modo, pues, que este decreto comprendía también á la obra autorizada por dicha ley para el Congreso; y es en virtud de eso que el Poder Ejecutivo no continuó en los trabajos autorizados.

En este asunto, señor Presidente, la comisión del interior piensa como los señores senadores firmantes del proyecto aludido, que debemos propender dentro de los medios ó de los recursos que se pudieran disponer en definitiva á que la obra de que se trata se haga cuanto antes, ó por lo menos fundar una esperanza de que se hará en el término más breve que sea posible; pero que no se debe olvidar al mismo tiempo de que en ella hay que consultar no solo las necesidades del presente, sino también las del futuro.

En este sentido, y después de conferencias que ella ha celebrado con el señor ministro del interior, la comisión, piensa que la ley que autorizaba la construcción del edificio para el Congreso, por su estructura, por los fines en ella establecidos, responde enteramente al objeto que se tuvo en vista al sancionarla: es una ley que, según los informes recogidos por la comisión, se dictó teniendo en cuenta todos los antecedentes del caso y especialmente los informes de las oficinas técnicas de la Nación.

Entonces la comisión se ha dicho: en este punto y tratándose de cuestiones técnicas, no podemos inventar; tomemos lo existente que ya pasó por los debates del Congreso y que sufrió todas las modificaciones á que una ley de esta naturaleza puede sujetarse, y adoptémosla nuevamente.

Es así, cómo la comisión, después de introducir á esa ley las modificaciones que á su juicio debe sufrir y, sobre todo, en cuanto á los precios en ella establecidos, agregándole al mismo tiempo una ley posterior que señalaba el paraje en que debe erigirse el edificio que nos ocupa; es así, digo, cómo ella ha formulado su despacho para presentarlo á la consideración del Senado en reemplazo del proyecto formulado por los señores senadores y que he recordado.

En este proyecto resulta que se da una intervención directa y exclusiva, si se quiere, á una comisión de miembros del Congreso, sujetándola no sé á qué procedimientos; intervención que cuando se trata de hacer obras públicas, debe quedar bien establecida.

Esta intervención de miembros del Congreso es justa, es legítima; pero sin violentar la ley de obras públicas existente, sin ultrapasar facultades dentro del orden administrativo, puede muy bien, á juicio de la comisión, llevarse á cabo la obra que nos ocupa, encuadrándola dentro de lo que establece la ley recordada núm. 2204. Esa intervención de los miembros de las Cámaras, que por otra parte la tendrían por derecho, también se las da el despacho de la comisión desde el momento que son miembros natos del jury á que se refiere ese despacho, los Presidentes de ambas Cámaras; y además, entre el número de diez que deben nombrarse para integrar el jurado, el señor ministro del interior ha declarado que se hará un honor en incluir á diputados y senadores.

De modo que sin infringir leyes existentes sobre la materia y sin absorver facultades del poder administrador, se daría siempre participación directa á miembros del Congreso.

Sin entrar en otro orden de consideraciones, son estas las razones generales que ha tenido en vista la comisión del interior para someter al juicio y deliberación del Senado el proyecto de ley de que se ha dado cuenta.

He dicho.

Sr. Igarzábal—Pido la palabra.

Yo me encuentro, señor Presidente, en serias dificultades para poder votar este proyecto en pro ó en contra.

Por un lado, como uno de los senadores que formuló el proyecto á que se aca-

ba de referir el señor miembro informante, estoy muy agradecido á la deferencia de la comisión del interior de haberse ocupado inmediatamente de este asunto; —ella ha coincidido perfectamente bien con los autores del proyecto en la urgencia que existe de que de una manera ó de otra se pongan desde luego los medios para que el Congreso tenga algún día la casa que le corresponde;— pero por otro lado, me parece que el proyecto que formula la comisión no corresponde al propósito que debe tenerse en vista, en estas circunstancias, en que hay que consultar dos cosas: las dificultades del tesoro público y la necesidad, ya muy sentida, de que el Congreso tenga una casa propia para sus deliberaciones.

La comisión reproduce en su proyecto exactamente la ley existentente, artículo por artículo, concepto por concepto, palabra por palabra, señor Presidente, sin más diferencia que la de reducir á tres millones el máximum de seis que se establecía para el precio de la casa del Congreso, y de reducir á la mitad todos los premios asignados por la ley vigente, para el concurso que se mandó realizar.

Y bien, señor Presidente; con la ley vigente nada se ha podido hacer, porque, como muy bien ha recordado el señor miembro informante, el Poder Ejecutivo penetrado del deber que tenía de hacer economías, en las actuales circunstancias, dictó un decreto mandando suspender todas las obras públicas que no se hubiesen iniciado y entre esas suspensiones, naturalmente, cayó la ley relativa á la construcción de la casa para el Congreso.

Las circunstancias actuales no han variado como para decirle al Poder Ejecutivo: ejecute esa ley, ejecútela en tales condiciones, porque hago diferencia entre ejecutar esa ley ó la que propone la comisión y proyectar la manera de que el Congreso, con trabajos dentro del país, con nuestros modestos recursos actuales pueda llegar á tener una casa; hago diferencia, porque esto de sacar á licitación un edificio que se llame palacio del Congreso, en todos los países de Europa y América, en todas las capitales, en todos los consulados me parece, señor Presidente, que no es una medida prudente en las actuales circunstancias del país.

No basta que seamos honrados, es preciso que lo parezcamos; y aunque la idea de sacar á concurso la construcción, la forma, los planos, no implica que vamos á gastar inmediatamente la suma de 3.000.000 de pesos á que se refiere el proyecto, y como esto no puede ser explicado, señor Presidente, en todas partes, en todos los instantes, ha de hacer muy mal efecto á nuestros acreedores en Europa, en el exterior; y francamente yo quisiera que se sancionase una ley que conciliase todo; cierto respeto que debemos tener por estos compromisos que no hemos podido cumplir hasta ahora en el exterior, y no ir á hacer ostentación de este deseo de construir un edificio costoso y al mismo tiempo realizar el propósito que tenemos en vista los que hemos formulado el proyecto que ha estudiado la comisión y que ella también acepta por considerar necesaria la casa para el Congreso.

Yo quiero que conciliemos estas cosas, señor Presidente, y no veo que sancionando un proyecto como el que formula la comision para sacar á licitación.......

Sr. Del Pino—¿Me permite el señor senador?

¿Ha dicho el señor senador que la comisión aceptaba la idea de hacer la casa?

Sr. Igarzábal—Si, señor.

Debemos conciliar la necesidad de tener casa con estas consideraciones respecto de la situación del país.

No conceptúo pertinente en estos momentos, hacer planos del monumento por medio de concurso de esta naturaleza.

Yo quisiera, pues, señor Presidente, que conciliáramos de una manera completa las ideas de los autores del proyecto con los propósitos de la comisión del interior, y á este efecto, esperando que talvez, en una ó dos conferencias hemos de arribar á una forma que armonice todas las opiniones, yo propongo señor Presidente, que este proyecto vuelva á comisión, prometiendo desde luego, al señor miembro informante, que podré suministrarle muchos antecedentes y datos por los cuales la comisión talvez, se convencerá que el propósito que busca con el concurso, se alcanzaría nombrando una comisión para que ella estudie el punto y proyecte un concurso en el país, ó bien que se examine el proyecto que ya se ha formulado por ingenieros de la República y así arribaríamos á dar una solución á la dificultad.

Yo propongo, pues, que el proyecto vuelva á la comisión del interior, á los efectos que he indicado y que espero que el señor senador por Catamarca, miembro informante los acepte, porque me parece que estamos de acuerdo.

Sr. **Presidente**—Estando apoyada la indicación del señor senador, está en consideración de la Cámara.

Sr. **Del Pino**—Hago justicia á los móviles que guían al señor senador preopinante, pero también debe él hacerla, tratándose de la comisión que ha estudiado este asunto.

No veo demostrada la necesidad de que el proyecto que nos ocupa vuelva á comisión.

Se dice, señor Presidente, que los gastos que originaría esta obra á los precios establecidos en el despacho de la comisión, alarmaría talvez al extranjero y mientras tanto la comisión no da términos absolutos en ese sentido, sino dice: se gastarán hasta tres millones de pesos, y el proyecto de los señores senadores dice seis millones. Me parece que si hay diferencia es tal que no debiera sorprender ni á propios ni á extraños tratándose de un edificio para el Congreso de la Nación. Sobre todo, señor Presidente, yo no puedo aceptar de ninguna manera, que necesite el Congreso de la República pedir la venia á los extranjeros para dictar una ley y autorizar un gasto cualquiera, ni debemos tampoco decir al extranjero: este es nuestra balance, estos son nuestros recursos y permítame invertirlos en un edificio nacional. Esto sería inaceptable, hasta por decoro propio.

Se dice, por parte del señor senador, que sería llamar la atención del extranjero, acreedor y por poco, no ha dicho, que sería hasta ridículo que la República, por una ley del Congreso, se presentara en el extranjero, llamando á concurso de planos para una obra de esta naturaleza, y ¿es esta la primera que se hace en tales condiciones?

No, señor Presidente, lo han hecho, llamando á concurso países más adelantados que el nuestro, se ha hecho entre nosotros mismos, y así, no sería una novedad. Ya que tratamos de hacer una casa para el Parlamento, esta tiene que ser también monumento de arte, para el cual deben concurrir la competencia, la ciencia y todos los recursos técnicos del arte. En este sentido, no hay como el concurso, un concurso en toda su amplitud, dentro y fuera del país. Así se ha procedido, y debe constarle al señor senador, en otras naciones.

Así se ha hecho últimamente con el Parlamento, de Berlín y de Roma, y si la administración púbública de Alemania y de Italia, que cuentan con un personal numerosísimo y competente en esta materia, han sacado á concurso esas obras, no sería extraño hacerlo en un país como el nuestro, donde no tenemos artistas sino en número escaso. En esta obra hay que consultar las condiciones de estabilidad, de comodidad, de higiene, de estética, porque va á ser un monumento que se va á levantar al remate de la gran Avenida de Mayo, y si no fuera así, si no llenara todas estas condiciones necesarias de ornato ó de arte, sería preferible más bien no hacerla ó esperar otros momentos.

Además, señor Presidente, esta es una obra de largo aliento, que se va á hacer por partes, y que quién sabe, si muchos de los que estamos aquí sentados, llegamos á verla concluida. Antes que realizar esta obra sin todos los requisitos é informaciones de un concurso amplio, repito, nuevamente, mejor sería no realizarla.

No digo una novedad, lo repito, al sostener este concurso; tenemos hechos recientes, entre otros los grandes edificios de La Plata, monumentos que se hicieron por concurso dentro y fuera del país; un concurso donde los precios, es cierto, fueron mucho menores, y los premios de los planos respectivos, que los que hoy se proponen.

También son otros los momentos, son otras las circunstancias y la obra de que se trata más grandiosa. Tengo á la mano, á ese respecto, todo el procedimiento de cuanto se hizo por una comisión que se nombró el año 82, por el Poder Ejecutivo de la Provincia, compuesta en su mayor parte de ingenieros y arquitectos entre los que figuran los señores Lavalle, Stegman, Benoit, Buschiazzo, Viglione, etc.

Esa comisión, señor Presidente, procedió como jurado á llamar á concurso para los edificios de la legislatura, casa de gobierno, templo católico y casa municipal; cada una de estas obras tenía un presupuesto alrededor de 250, 300 y 400.000 pesos oro ó más y se acordaron premios para los mejores planos, según el juicio del jurado.

Bien, señor Presidente, se trataba de una provincia de la República, no se trataba de la Nación y, lejos de encontrar inconvenientes, lejos de encontrar algo que afectara el decoro de ella,—colocándome en los términos en que se expresó el señor senador por la Capital,—concurrieron de todas partes con planos para esas obras.

Los avisos respectivos que contienen lo esencial en cuanto al objeto del concurso, determinaban la apertura de él, la manera cómo eran los proyectos y los premios establecidos, y todas las demás condiciones que en estos casos se requieren; fueron publicados en las principales capitales de Europa como de América, y esos avisos se remitieron por medio de las legaciones, de los consulados de la República y aún por agentes de casas acreditadas de nuestra plaza.

El resultado de ese concurso fué que se presentaran seis planos para la legislatura, diez para el templo católico, cinco para la casa de justicia y tres para la casa municipal, y la procedencia de esos planos eran: cinco de Alemania, ocho de la República Oriental del Uruguay, tres de Chile, uno de Francia, uno de Bélgica y ocho de esta Capital; y se adoptaron como planos para la casa de la legislatura actual, de la Provincia y casa municipal el plano de los señores Heine y Hagemann, de Hannover, y el plano del señor Stier, profesor de la escuela politécnica, también de Hannover.

Sr. Presidente—Si el señor senador me permite...

El señor senador por la Capital no ha impugnado el proyecto; ha hecho simplemente una moción ...

Sr. Del Pino—¿Me permite el señor Presidente....?

Estaba contestando observaciones que ha hecho el señor senador por la Capital, quien decía, si mal no recuerdo, que no correspondía ó no convenía hacer este concurso. Creo que esa era una observación que él hacía para fundar su moción de que el asunto volviera á comisión; de manera que el miembro informante tiene que hacerse cargo de esa observación y probar que el despacho de la comisión estaba basado dentro de los fundamentos que ha tenido el honor de presentar á la Cámara.

Sr. Igarzabal—Pido la palabra...

Sr. Del Pino—Pero si hubiera en esto alguna extralimitación de mi parte, no tengo inconveniente en ceder la palabra al señor senador....

Sr. Presidente—Le observaba al señor senador porque creí que iba á fundar...

Sr. Del Pino—El señor senador por la Capital para fundar su moción de aplazamiento, necesitaba aducir razonamientos; á mi juicio los ha aducido impugnando el despacho de la comisión.

Comenzó primero por decir que era una copia de una ley, cosa que no ha desconocido la comisión, porque lo ha declarado anticipamente; después dijo que no puede la República presentarse en un concurso de esta naturaleza en el extranjero, dada nuestra situación económica; que sería de resultados contraproducentes para realizar la obra; y en este orden de ideas continuó impugnando el despacho de la comisión, para que volviera al seno de ella y presentara un proyecto según los informes y datos que, según el señor senador, tendría ocasión de presentarle él á su vez.

Sr. Presidente—¿Ha terminado el señor senador por Catamarca?

Sr. Del Pino—Sí, señor.

Sr. Igarzábal—Voy á insistir en mi moción, señor Presidente.

Coincido perfectamente con el señor senador miembro informante de la comisión, en cuanto á que la casa para el Congreso debe ser digna de la magestad de la Nación, es decir que debe ser un verdadero monumento en que se ponga á contribución las artes y las ciencias. Yo no he impugnado el proyecto que presentó la comisión, por la cantidad que ella consigna, de tres millones pesos oro, porque efectivamente, es aproximadamente la suma que proyectábamos los que presentamos el proyecto que ha dado origen á los estudios de la comisión.

En lo que disiento con la comisión es en la manera de procurar los medios de hacer la casa para el Congreso, porque yo digo que este proyecto, es exclusivamente para sacar á licitación los planos de ese edificio y que esta licitación mandada hacer en todas las capitales de Europa y América, me parece, señor Presidente, que es un lujo que la República Argentina no debe ostentar en estas circunstancias, porque no es absolutamente necesario para el propósito que tenemos en vista. Desde luego, puedo manifestarle al señor senador, que este concurso no ha de dar resultado ninguno, porque los tiempos han variado bastante.

Se nos presenta el ejemplo del concurso que se hizo para los edificios de La Plata; pero señor, las circunstancias no son las mismas: se sabe perfectamente en Europa que la República Argentina está en crisis, que su gobierno está en moratorias, que no podemos cumplir nuestros compromisos. No será fácil entonces, que los arquitectos de gran fama, las primeras notabilidades del mundo, se preocupen de hacer planos para la República Argentina, porque ellos creerán que es muy remota la ejecución de ese pensamiento y también porque el premio que asigna la comisión, de diez mil pesos oro; es tan modesto, que es muy difícil que baste para que estas grandes eminencias de las ciencias y de las artes, se preocupen de nuestros proyectos.

Yo creo señor, que si la comision reflexiona un momento, encontrará que no es difícil realizar el propósito que tenemos en vista: la ejecucion de un monumento digno del Congreso de la Nación, estudiando esta cuestión en otras condiciones, haciendo un concurso sin tanta repercusión. Lo que debe ser un palacio legislativo es cosa, señor Presidente, muy estudiada ya y muy sabida. Los palacios legislativos que se han construido en los últimos tiempos, son el de Chile, el de Viena y el de Berlin, que aun no está terminado. Los planos de estos edificios son perfectamente conocidos de todos los ingenieros de alguna significación en el mundo. ¿Por qué, pues, creer que no hay entre nosotros hombres capaces y los elementos necesarios para hacer un Congreso con éxito?

Creo que es en esta parte que la comisión está completamente equivocada, y para mí esa equivocación importa mucho; porque, ya digo, me preocupo del papel que la República Argentina hará en estas circunstancias, haciendo un concurso en Europa.

Se hará por concurso, se buscarán todos los elementos necesarios para que concurra la ciencia y el arte para la ejecución de este edificio; pero, no demos esta repercusión á esta modesta iniciativa, orque, de lo que tratamos no es de ejecutar algo en que se vayan á gastar millones, sino simplemente de preparar los elementos para que el palacio del Congreso se haga algun día.

De manera que es en un pequeño detalle que disiento con la comisión y no sé porqué el miembro informante, permítaseme decírselo amistosamente, sea tan terco, que no quiere que este asunto vuelva á la comisión para cambiar ideas con otros senadores que quieran acercarse á los miembros de la comisión y manifestar diferentes medios por los cuales podríamos arribar á entendernos definitivamente.

Nada más.

Sr. Del Pino—Quiero significar, á propósito de lo que acaba de decir el señor senador, que todo eso que ha dicho cabe perfectamente bien dentro del despacho de la comisión, y cabe dentro del mismo proyecto que ha firmado el señor senador.

Dice el señor senador que no debemos nosotros, en definitiva, hacer un concurso de resonancia para esta obra, como si fuera á conmoverse el mercado europeo porque se diga que la República Argentina quiere levantar un nuevo edificio para el Congreso de la Nación, y como si fueran á invertirse millones sobre millones en esta obra, y como si, aunque así fuese, fuéramos á hacerlo dentro de un año, dos ó tres.

El señor senador se alarma del concurso en el extranjero, cuando no hay obra pública de importanta, (pues es el sistema seguido en estos casos) que no se haya hecho generalmente por medio de concurso, porque en éstas cuestiones es preciso despertar el estímulo, excitar la concurrencia y tomar lo mejor que se presente.

Se asombra de los precios que son ínfimos, diciendo que no habrá arquitecto ó artista que presente sus planos alucinado por los precios que se fijan.

Pero, ¿cómo no se van á presentar, cuando en Europa sobra el trabajo en todos los órdenes de las profesiones? L que hay es excesiva oferta.

Ahora que en el país tenemos artistas, yo no lo niego; pero, esos pueden también presentarse al mismo tiempo que los extranjeros, y así veremos qué es lo que más conviene, qué es lo que más se adapta á las exijencias ó necesidades á que debe responder un edificio de esta naturaleza, consultando, como decía, sus comodidades como el orden estético.

Así, las consideraciones que hacía el el señor senador no son propiamente fundamentales en cuanto á la idea, pues al fin, estamos todos de acuerdo en lo fundamental.

Entonces, el Senado puede adoptar todas las modificaciones que á su juicio crea adoptables en esta caso y sancionar en general el proyecto de ley, reclamada hace mucho tiempo; y, tan es así, que los señores senadores presentaron el proyecto y la comisión ha querido ser deferente con ellos, despachando éste, sujeto á reglas fijas, no sujeto á un procedimiento arbitrario, y prescindiendo, hasta cierto punto, de la administración pública que es, en definitiva, la que debe dar los datos técnicos y la que debe correr con el cumplimiento, con la ejecución de la ley del Congreso; pues éste dicta leyes y se ejecutan por otro poder, quien los reglamenta.

Debemos proceder de un modo distinto al indicado en el proyecto de los señores senadores; debemos tomar bases fijas, seguras, que respondan á un orden técnico, porque nada podemos hacer sobre esto para que resulte una buena obra, sinó sometiéndonos á las reglas del arte y de la ciencia. Y este proyecto, el de la comisión, responde á eso; es, si se quiere, el traslado de una ley, pero de una ley para cuya confección se han tenido en cuenta informes técnicos, datos científicos.

Si se quiere solo un concurso dentro del país, no podríamos prescindir de dar bases fijas. Es preciso decir qué es lo que se va á hacer, es preciso dar una base, y esta necesidad esencial la llena el proyecto de la comisión, y no deja entregado todo á una comisión donde no figuran personas competentes, donde no hay técnicos, para que ella después diga: «Yo haré lo que convenga». Esto no es serio, permítame que lo diga el señor senador.

Tratándose de una obra, de la magnitud que tiene que ser la casa del Congreso, cualquiera que leyera esto diría: no corresponde á la obra que se quiere hacer, tratándose de la representación nacional, sobre todo teniendo también presente lo que se hace en todas partes del mundo, sobre edificios públicos de alguna importancia.

Yo, á mi vez, me permito manifestar al señor senador que no disiento en cuanto á que se pueda hacer esta ó aquella modificación; pero, si disiento en cuanto á que se postergue más la resolución de este asunto, desde el momento que las observaciones que hace importan cuestiones de un orden incidental, que caben dentro de la discusión á que puede dar lugar el proyecto presentado por la comisión, no en cuanto á las bases fundamentales de él.

Esto era lo que tenía que agregar para contestar al señor senador.

Sr. Irigoyen—Pido la palabra.

Voy á votar por la moción de aplazamiento de este proyecto, no precisamente por las razones que ha dado el señor senador por la Capital, sino por otras, á mi juicio, más importantes y decisivas.

Creo que el señor senador que ha informado en este proyecto, tiene razón cuando resiste la indicación de que vuel-

va á comisión; entiendo que él considera que la comisión no tiene nada de nuevo que estudiar en ese negocio, que considera ó juzga muy exactas las razones que ha tenido el señor senador que ha presentado el proyecto y no cree que una nueva discusión pueda modificar su juicio.

Pero, yo voy á oponerme á la sanción de este proyecto, por otro género de razones que las enunciadas, aunque muy rápidamente, por el señor senador, por la Capital.

Se cree que no se trata de una obra de ejecución inmediata. Comprendo que ha de pasar tiempo para que este proyecto se sancione y para que esta obra se emprenda, pero creo que en este momento disuena, usaré esta palabra, completamente, con la situación de la República todo proyecto que importe gastos y gastos de consideración, mientras que no sean necesarios, y, diré más: indispensables.

La crisis por que estamos pasando es muy grande, señor Presidente; es notorio que afecta importantísimas cuestiones nacionales y extranjeras; se ha llegado hasta comprometer, con gravísimo daño para el país, nuestro crédito en el exterior; y estas crisis y estas grandes dificultades no se atienden sino cuando los gobiernos se encierran extrictamente en programas económicos, cuando se adopta como regla de conducta no emprender nuevos trabajos públicos, y se dejan únicamente los cortos recursos de que puede disponer el país para atender aquellas obras esenciales para su desenvolvimiento, especialmenpara su seguridad, para el mantenimiento de su integridad territorial.

Citaré el ejemplo del año 75. Me tocó el honor de acompañar al Presidente de la República en una época parecida á la que atravesamos, mucho menos que ahora sinembargo.

Fueron vivas las dificultades que tocamos, nos encontrábamos envueltos en todo género de inconvenientes ¿y cómo se salvaron, señor Presidente?

En su programa el Presidente condensó en palabras que, si no son históricas, son memorables: «Es preciso que economicemos hasta con la sed, hasta con el hambre» y ese programa se llevó á cabo, y la administración por mucho tiempo se mantuvo firme en esta regla: no se autoriza más gasto que el que sea indispensable para la seguridad, para mantener la integridad del territorio nacional y para fomentar la inmigración, que es una fuente conocida de prosperidad y de desenvolvimiento.

He oído que el señor senador como hacía un argumento de patriotismo y decía, señor Presidente, «que vamos nosotros á pedir el consentimiento de la opinión extranjera para decretar una obra nacional, no se me puede contestar». Pero sí se le puede contestar que los gobiernos, en esta época, son gobiernos de opinión que deben consultar la opinión nacional y la opinión extranjera; que no podemos prescindir completamente de la última, porque el desenvolvimiento de este país está ligado á su crédito en el extranjero y que es necesario que hagamos todo esfuerzo para restablecer el que hemos perdido.

Yo, pues, señor Presidente, que tengo estas ideas, que, aún cuando no sigo con mucha atención el movimiento administrativo, leo y oigo todos los días, que tenemos pendientes nuestros compromisos con el extranjero, que hemos celebrado empréstitos de moratorias, que estos mismos no los hemos podido cumplir debidamente y que nos encontramos envueltos con las reclamaciones constantes de los acreedores extranjeros; yo que si llevo mi vista á la situación interna del país, veo las desastrosas consecuencias de las dilapidaciones, diré así, en que hemos vivido envueltos, deseo que este gobierno que si no debe pedir el consentimiento, debe buscar, como he dicho y marchar con el apoyo de la opinión nacional y extranjera, se mantenga firme en este propósito, no emprenda ningún trabajo público y no acometa por ahora y hasta que pase esta situación difícil para el país, sino aquellas obras que sean indispensables para su seguridad ó su desenvolvimiento.

Conozco que la casa del Congreso no responde á nuestros deseos; que no tiene la comodidad necesaria; que las oficinas probablemente no presentan los medios requeridos para conservar bien sus documentos y expedirse con facilidad sus servicios; pero me parece que á todo esto podría irse atendiendo en otra forma, y que debemos reservar la consideración de este proyecto para más adelante, para cuando el país haya dominado las dificultades que hoy experimenta.

El señor senador exclamaba con patriotismo, que era preciso que la casa del Congreso respondiese á la dignidad nacional, á la grandeza del país.

Yo le acompaño en sus deseos; pero, señor Presidente, la verdad es que las asambleas más memorables del país, han funcionado en modestos recintos, y que sin embargo, han hecho actos graves. Así es que, recordando que la de Tucumán funcionó en una casa muy modesta aún en aquellos tiempos y que la que dió organizaciún á la República también funcionó en un recinto modesto, podemos decir que la gloria, el verdadero mérito de este Congreso estará en consolidar las instituciones, en ampliar las libertades públicas, en restablecer el crédito del país y en sancionar leyes que realmente impulsen el orden y la prosperidad de la República.

Fuera de esto, yo estaré siempre por el aplazamiento de todo gasto, aún cuando reconozca que él pueda interesar el patriotismo de los señores senadores—(¡Muy bien!)

Sr. Del Pino—Pido la palabra.

Me es altamente honroso, señor Presidente, tener que contestar al honorable é ilustrado señor senador que deja la palabra, y solamente para significar á mi vez lo que he tenido ocasión de manifestar á la Cámara y que ha repetido por otra parte el señor senador á quién contesto....

Sr. Igarzábal—¿Me permitiría una breve interrupción el señor senador? Es para pedir al señor Presidente que la discusión se mantenga como corresponde por el Reglamento, respecto de la moción previa que se ha hecho, no respecto del fondo del asunto. Yo también, si estuviese el proyecto en discusión, tendría que contestar al señor senador mi honorable colega por la Capital.

Sr. Del Pino—Es la moción formulada por el señor senador y después la formulada por el señor senador doctor Irigoyen las que entiende el que habla que están en discusión por el momento; y como el señor senador por la Capital, doctor Irigoyen, habló formulado á su vez una moción de aplazamiento, pero fundada entre otras razones distintas de las consideraciones emitidas por el señor senador por la Capital, doctor Igarzábal, es que me había permitido hacer uso de la palabra por un instante y nada más. Ahora, si estoy dentro del reglamento muy bien; si no.........

Sr Presidente—Puede continuar.

Sr. Igarzábal—Era una indicación al señor senador para que tuviese en cuenta que no debemos discutir si se deben ó no gastar los dineros públicos en estas circunstancias, sino simplemente si este proyecto, por las razones con que he formulado mi moción, vuelva á comisión.

Sr. Del Pino—Si es eso de lo que se trata, con la diferencia que el señor senador se ha fundado en un razonamiento distinto del en que ahora se funda el señor senador por la Capital, mi ilustrado colega.

Iba á decir, señor Presidente, que las palabras que la Cámara ha escuchado del señor senador preopinante realmente deben siempre, en todo momento, tenerse muy en cuenta y servir como un motivo determinante en las resoluciones del Congreso, en circunstancias como las que se han recordado; pero él mismo, á mi juicio, ha contestado su argumentación, recordando lo que he tenido el honor de decir á nombre de la comision del interior; tratamos de arribar á la sanción de un simple proyecto: no se trata de hacer un gasto inmediato, sino que él se hará dentro de varios ó muchos años.

Por lo demás, no me parece en el número de nosotros, haya quien pueda ó quiera atentar jamás en contra del progreso de la República y del orden institucional de ella en su más ámplia expresión; todos igualmente cooperaremos ó debemos cooperar á su felicidad y bienestar, con firme y patriótico anhelo, y creo por lo tanto, que en este orden de ideas no podemos sino adherir con toda decisión á las palabras que al respecto ha escuchado la Cámara pronunciadas por el señor senador.

Pero, señor Presidente, cuando se trata de una ley como de la que nos ocupamos y después de declaraciones tan claras, tan terminantes, tan precisas y las que no pueden dar lugar á la menor duda en ese auto al juicio de propios y extraños, de que solo por una exigencia bien manifiesta, por circunstancias especialísimas, las Cámaras se ven en el caso de ocuparse de una ley de esta clase trayéndola á su juicio y decisión, pero con todas las reticencias ó con todos los recelos que deben tenerse tratándose de gastos públicos á hacerse, y comenzando por decir que este gasto no es para hoy sino para después y que si al fin se hubiera de hacer según el proyecto que presenta la comisión, sería dentro de dos largos plazos, y durante los cuales recién el concurso mencionado, en caso de que se llevara á cabo, podría dar su fallo y, por consiguiente, recien darse principio á la obra.

Quería hacer simplemente esta declaración, al referirme á las palabras que he escuchado con interés y respeto; pero, que no bastan á mi juicio para postergar una resolucion definitiva en este asunto.

He dicho.

Sr. Presidente—Se va á votar si se aprueba ó no la moción del señor senador por la Capital, consistente en que el proyecto en discusión vuel á comisión.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Volverá á la comision.

Antes de entrar á la consideracion de otro proyecto, propongo á la Cámara pasar a cuarto intermedio.

—Vueltos á sus asientos los señores senadores, dice el

Sr. Presidente—Debiendo constituirse la Camara en sesión secreta, para tomar en consideración algunos pliegos reservados, propongo levantar la sesión pública.

—Así se hace. Eran las 5 p. m.

Angel Menchaca
Director de taquígrafos.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del interior

Correos y Telégrafos

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Mendoza y San Rafael.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, julio 11 de 1894.—*Pedro N. Eligagaray*, secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre San Juan y Jachal.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, julio 12 de 1894.—*Pedro N. Eligagaray* secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Salta y San Antonio de los Cobres.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, 18 de julio de 1894.—*Pedro N. Eligagaray*, secretario general.

CORRESPONDENCIA DETENIDA

Se encuentran detenidas en la sección correos, á disposición de los interesados las siguientes piezas de correspondencia.

España—Isla de Cuba, José García.

Habana—Pulido, Apartado 406, impreso.

Margarita Paz de Maciel, calle Dayman núm. 294; Montevideo, un libro

España—Guipuzcoa, Segundo Olascoaga calle Reyna Regente núm. 4, San Sebastián, carta.

Mercedes (R. O.)—P. Goytino, Perico Flaco, carta.

España—Matías Martinez, por Astorga Val de San Lorenzo, impreso.

Montevideo—María Vanini, Tacuarembó 61, impreso, á lascuales no se les puede dar curso por prohibirlo el reglamento de la unión postal universal.

Departamento de obras públicas

Inspección general administrativa

Llámase á propuestas por segunda vez, para las reparaciones de la escuela normal de maestras de San Luis, con arreglo al pliego de condiciones y bases de licitación que se encuentran á disposición de los interesados en esta inspección, Florida núm. 8.

La licitación tendrá lugar el 25 de agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, julio 24 de 1894.—*Alberto G. Dillon.* v.25 a.

LICITACIONES

Por resolución de la dirección general, llámase á propuestas para las siguientes obras de conformidad á la ley de obras públicas y de acuerdo con los planos, especificaciones, cómputos métricos, presupuesto y bases de licitación que obran en los expedientes respectivos, debiendo celebrarse:

El 11 de agosto próximo á las 2 p. m. la de la construcción de veredas en el edificio de la escuela normal de profesores de la Capital.

A las 3 p. m. la de reparaciones de muebles y adquisición de armarios para la oficina de patentes de invención y marcas de fabricas del departamento.

El 18 de agosto próximo á la 1 1/2 p. m. la de obras en el colegio nacional de Corrientes;

A las 2 p. m. la de la escuela normal de maestras de Catamarca.

A las 2 1/2 p. m. la de dos viaductos de acceso al puente del rio Gualeguay en Rosario del Tala (provincia de Entre Rios).

A las 3 p. m. para reparaciones en la escuela normal de maestros de Tucumán.

A las 3 1/2 p. m. para reparaciones de la escuela normal de maestras de Tucuman.

Los antecedentes se encuentran á disposición de los interesados en esta inspección Florida 8, donde tendrán lugar la licitaciones anunciadas.—Buenos Aires julio 10 de 1894.—*Alberto G. Dillón.*

Comisión de las obras de salubridad

Se llama á licitación por el término de 30 dias para la construcción de la nueva casa de máquinas núm. 2 y refacción de la parte existente en el establecimiento Recoleta. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la comisión para ser abiertas el día 11 de agosto á las 2 p. m. Serán escritas en un formulario especial que entregará la secretaría de la comisión conjuntamente con una copia del pliegö de condiciones y cómputo métrico de las obra proyectadas, mediante el depósito de 50pesos, que se devolverá a los que presenten propuestas. Cada proponente debe acompañar á su propuesta un certificado de depósito en la tesorería de la comisión, ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del presidente de la misma por la cantidad de 1320 pesos en dinero efectivo, equivalente al 1 o/o del valor de las obras proyectadas, de acuerdo con el artículo 10 de la ley de obras públicas. Acompañará igualmente un sello de cinco pesos como reposición de la primera foja de la propuesta y para cada una de las fojas subsiguientes un sello de un peso. Los planos ó pliehos de condiciones relativos á las obras podrán verse en las oficinas de la comisión, calle Rivadavia 1255, todos los dias de 11 á 4 p. m. Las propuestas que no se presenten acompañadas del certificado de depósito antes mencionado con el papel sellado correspondientes, en los formularios respectivos, ó que tuviesen enmiendas ó raspaduras, no se tomarán en consideración. El proponente á quien se adjudicase las obras, aumentará el mencionado depósito al 5 o/o del importe total del contrato, en garantía de su fiel cumplimiento.

La comisión pagará una prima de 500 pesos, al adjudicatario de las obras por cada semana que anticipe el plazo fijado en el contrato para la terminación y entrega de las mismas.

Si el adjudicatorio no se presenta á firmar el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones perderá el depósito del 1 o/o antes mencionado.—Buenos Aires, julio 11 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 dias para la construcción de la cloaca externa y domiciliaria en el Asilo de Mendigos, situado en las calles Junin y Azcuénaga entre Avenida Alvear y Vicente López, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que estarán visibles en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia núm. 1255, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en un sello de 5 pesos por la primera foja y de 1 peso por las subsiguientes, cerradas, en la secretaría, para ser abiertas en presencia de la comisión y de los proponentes el dia 16 de agosto á las 2 p. m.—Buenos Aires, julio 14 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 10 dias para la construcción de las obras domiciliarias en las siguientes propiedades de acuerdo con los artículos 9º y 10 de a ley núm. 1917:—Europa 1138, Estados Unidos 1262, Estados Unidos 1551, Méjico 1283, Paraná 566, Perú 1070, Perù 1078, Perú 1271, Salta 1158, Rodriguez Peña 1640 y Uruguay 1272.—Los planos, pliegos de condiciones y presupuestos estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia núm. 1255 todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas que deben hacerse en papel sellado de 5 ps. fts. por la primera foja y de 1 ps. fts. por las subsiguientes se presentarán cerradas en la secretaria de la comisión para ser abiertas el día 24 de julio á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, julio 12 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Por disposición de la comisión. se hace obligatoria la ejecución las obras domiciliarias en los distritos 2º y 3º, de acuerdo con ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aun falten en esos distritos, se presentarán hasta el 15 de agosto próximo y las obras domiciliarias correspondientes, deberán quedar terminadas el 15 de octubre venidero.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por el 2º distrito son las siguientes:

Este á Oeste

Córdoba (números impares) entre Larrea y Centro América; Paraguay desde Andes á Centro América; Mansilla desde Larrea á Centro América; Charcas desde Andes á Centro América; Santa Fe desde Andes á Centro América; Arenales desde Andes á Centro América; Beruti desde Azcuénaga á Centro América; Juncal desde Andes á Azcuénaga; Juncal desde Larrea á Centro América.

Norte á Sud

Azcuénaga desde Paraguay á Juncal; Larrea desde Paraguay á Juncal; Centro América desde Córdoba á Juncal.

Las calles comprendidas por el distrito 3º, son las siguientes:

Norte á Sud

Rio Bamba desde Cangallo á Corrientes; Ayacucho desde Cangallo á Lavalle; Junin desde Cangallo á Paraguay; Andes desde Cangallo á Paraguay; Ombú desde Cangallo á Córdoba; Azcuénaga desde Cangallo á Paraguay; Larrea desde Cangallo á Córdoba; Passo desde Cangallo á Córdoba; Castelli desde Cuyo á Corrientes.

Este á Oeste

Cuyo desde Rio Bamba á Centro América 2ª Cuyo desde Passo á Centro América; Corrientes desde Rio Bamba á Passo; Lavalle desde Ayacucho á Passo; Tucuman desde Ayacucho a Centro América; Viamonte desde Ayacucho á Centro América; 2ª Viamonte desde Larrea á Centro América; Córdoba desde Ayacucho á Centro América.

NOTA—Las propiedades ubicadas en la calle Córdoba, con frente al sud y comprendidas entre los números 2451 á 2499 inclusive, como tambien las fincas de la calle Caslelli comprendidas entre los números 387 y 400, quedan excluidas de la presente lista, por falta de la colectora. — Buenos Aires, Junio 28 de 1894.—*Los Secretarios.*

Ministerio de Hacienda

Administración general de impuestos internos de la nación

Por disposición del señor administrador general, se cita y emplaza á don Bernardo Cherrú, para que en el término de tres días se presente á esta administración á asumir la personería que le corresponde en el expediente núm. 1241, formado con motivo de la detención de un barril de aguardiente en la estación Palermo el 27 de febrero del corriente año.—*El secretario.*

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN

De fondos públicos y bonos municipales

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de junio y 16 de octubre de 1891 y de los bonos municipales del empréstito de consolidación autorizado por ley de 22 de noviembre del mismo año, que el día 20 del corriente á la 1 1/2 p. m. la junta de esta administración procederá á la apertura de las propuestas de amortización, las que deberán presentarse lacradas, selladas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

Fondo amortizante

Empréstito nacional interno $ 203.600.
Id. de 1892 id id 43.200.
Id de consolidación municipal id 149.000.

Buenos Aires, julio 11 de 1894.—*El secretario.*

Comisión valuadora de la Capital y territorios nacionales

Se invita á los señores propietarios de fincas, casas y terrenos en la Capital y los territorios nacionales, á prestar á la secretaría de la comisión, Balcarce 195, altos, todos los datos y antecedentes que sirvan para facilitar las más exacta y equitativa apreciacion para el pago de la contribución territorial.—*El Secretario.*

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llamase á licitación por el término de 30 días para la construcción de las casillas destinadas al alojamiento y oficinas de los jefes técnicos de los diques núm. 2 y 3, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que existe en esta secretaría.

Las propuestas deben venir bajo sobre cerrado, en el sello de ley y acompañados del certificado del depósito que corresponde, hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor administrador y se presentarán de 3 á 4 de la tarde del lúnes 30 de julio próximo, trascurrida cuya hora tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas presentadas, en presencia del escribano de gobierno.—Junio 28 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince dias para la provisión de los siguientes materiales para la oficina de movimiento y conservación del puerto: 45.000 ladrillos de máquina; 6.000 ladrillos de fuego, 200 barricas cemento Portland, 100 metros cúbicos arena oriental, 100 metros cúbicos de cal y 30 barricas tierra de fuego

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado, en sello de cinco pesos y compañados de un certificado de deposito del 5 °/₀ hecho en el Banco de la Nación, á la orden del señor administrador; y se recibirán en secretaria hasta las cuatro de la tarde del dia 1º de agosto hora en que tendrá lugar la apertura de las propuestas presentadas.—Buenos Aires, julio 15 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la provisión de artículos navales para las embarcaciones del resguardo, con arreglo al pliego de condiciones que existe esta secretaria.

Las propuestas se presentarán en el sello de cinco pesos, con un certificado de deposito del 5 °/₀ del valor total hecho en el Banco de la Nacion á la orden del señor administrador; y se recibiran en secretaria hasta las 4 p. m. del dia 13 de agosto próximo, hora en que tendrá lugar el acto de apertura, en presencia del escribano general de gobierno de la nación.—Buenos Aires, julio 13 de 1894.—*El Secretario.*

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de setiembre de 1881

(Guerreros de la independencia)

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 2 de setiembre de 1881 que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes titulos:

Serie A Nºs 81, 96, 101, 111, 134, 167, 173, 186, 211, 240, 324, 330, 373, 427, 482 y 620.

Serie B. Nºs 101, 207, 220, 426, 440 y 497.

Serie C. Nºs 106, 150, 203, 224, y 393.

Titulos sorteados anteriormente y no cobrados

Serie A. Nºs 4, 112, 174, 177, 184, 208, 222, 280, 305, 313, 331, 333, 342, 492, 553, 555, 569, 621, 642, 646, 714, 715 y 770.

Serie B. Nºs 10, 89, 140, 165, 227, 274, 304, 337, 547.

Serie C. Nºs 50, 168, 259, 282, 335, 357, 372, 409, 512 y 626.

El pago de los titulos enumerados se efectuará conjuntamente con el servicio de renta en la tesorería de esta oficina del 1º al 10 del entrante.—Buenos Aires, Julio 28 de 1894.—*El secretario.*

Contaduria general de la nación

Por disposición del presidente de la contaduría general de la nación se cita al ex rector del colegio nacional de Catamarca don Marcos Yons para que dentro del término de un mes levante los cargos que la contaduría le formula por la planilla número 2317 y á los señores Miguel Saliba y Agustín Raimond para que dentro de los nueve dias depositen en tesorería general el importe de las multas impuestas por decreto de la contaduría de fecha junio 14 próximo pasado.—Julio 12 de 1894.—*Los Secretarios.*

LICITACIÓN

Por disposición del señor presidente de la contaduría general de la nación se cita al ex inspector de impuestos internos, don Guillermo Brandt, para que, dentro del término de nueve días de la fecha, ingrese en tesorería general los pesos 926,80 importe del saldo de que no ha rendido cuenta á la administración general de impuestos internos por recaudación de agosto á noviembre de 1893.—Buenos Aires, julio 18 de 1894:—*El secretario.*

Ministerio de J. C. é I. Pública

Comisión de Cárceles

LICITACIÓN

No habiendo sido aceptadas las propuestas presentadas á la primera licitación para la provisión de puertas, ventanas, rejas y escaleras de hierro, para la construcción de la casa correccional de menores, se llama por segunda vez á licitación por el término de 10 días, á contar desde la fecha de la presente publicación.

Los interesados obtendrán las condiciones, modelos y explicaciones, en la calle de Suipacha 147, de 1 á 3 p. m.

Buenos Aires, agosto 2 de 1894.—*Arturo Gramajo.*—*Luis M. Palma*, secretario.

Dirección de tierras, colonias y agricultura

Se hace saber á don Pedro Tejedor que en el término perentorio de quince días á contar desde la fecha del presente, debe comparecer por esta oficina á fin de enterarse de un asunto que le interesa.—Buenos Aires, julio 14 de 1894.—*El secretario.*

Consejo nacional de educación

Llámase por el término de 15 dias á contar desde la fecha, para la ejecución de los trabajos y reparaciones que deben ejecutarse en el edificio escolar de Saavedra, de acuerdo en todo con los planos y especificaciones presentados por el ingeniero señor Castel, los que estarán á disposición de los interesados en la secretarín del consejo todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar en la secretaría del consejo, el día 9 del corriente á las 2 p. m., no tomándose en consideración las propuestas que no estén en debida forma, con el sello correspondiente y con el certificado del Banco, de haberse hecho á favor del consejo, el depósito que marca la ley.—Buenos Aires, julio 4 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Llamase por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la construcción de un edificio escolar en la calle Cuyo núm. 2673, de acuerdo en todo con el plano y pliego de condiciones formulados por el ingeniero don Joaquin M. Belgrano, los que estarán á disposición de los interesados en la secretaría del consejo, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar en la misma secretaría, el día 18 de agosto próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en la debida forma, en el sello correspondiente y con el certificado del banco de haberse hecho el depósito que marca la ley.—Buenos Aires, julio 11 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Llámase por el término de 30 dias, á contar desde la fecha, para la construcción de un jardin de infantes, en la calle 70 A, de acuerdo en todo con los planos y especificaciones presentadas por el ingeniero señor Carlos M. Morales y las modificaciones indicadas por el cuerpo médico escolar, los que estarán á disposición de los interesa-

dos en la secretaría del consejo, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar en la misma secretaría, el dla 11 de agosto próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en debida forma, con el sello correspondiente y con el certificado de haberse hecho en el banco el depósito que marca la ley. — Buenos Aires, julio 11 de 1894.—*El secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría general de marina

El día 16 de agosto próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el estado mayor general la licitación pública para la construcción de un muelle, un depósito de materiales y un taller en el puerto de La Plata.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición.—Paseo de Julio 564—Buenos Aires julio 17 de 1894—*El comisario general.*

Comisaría general de guerra

El 31 de agosto próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantía del estado mayor general del ejército una licitación pública en pliegos cerrados para la provisión de forraje á las caballadas de los diferentes cuerpos del ejército, con excepción de los de esta Capital y Santa Catalina.

Por datos y pliegos de condiciones, los interesados deben ocurrir á está comisaría hasta el día 30.—Julio 31 de 1894.—*El comisario general de guerra.*

Departamento de minas y geología

MENSURAS

Buenos Aires, junio 12 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma,** en calidad de compañía se presentan y respetuosamente exponen: Que habiendo hecho la publicación sin oposición alguna, se sirva Vd. ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias que nos correspondan en la isla Buena, próxima á la isla Blanca entre punta San Fulgencio y Cabo Dos Bahías, territorio nacional del Chubut, perteneciente al estado, á las que damos e nombre de Ausonia.—Es justicia.—*Alberto Levy, Francisco Donnarumma.*

Julio 21 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold,* director

5 a.

OTRO

Buenos Aires, julio 24 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma,** en calidad de compañía se presentan y respetuosamente exponen: Que habiendo hecho la publicación sin oposición alguna, se sirva Vd. ordenar la mensura y demarcación de las perteuencias que nos correspondan en la isla Aquillones en el golfo San Jorge, territorio nacional del Chubut, perteneciente al estado, á la que damos el nombre de Nuevo Perú. —Es justicia.—*Alberto Levy y Francisco Donnarumma.*

Julio 21 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold,* director general.

5 a.

Territorio nacional de la Tierra del Fuego

Junio 26 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología—**Bruno Ansorge,** mayor de edad, de estado soltero, **Carlos Teodoro Glade,** agrimensor, casado, ambos con domicilio en la calle Santa Fe número 1542, Santiago Savio, soltero, propietario, domiciliado calle Talcahuano número 1225 y Enrique Scherer, casado, con domicilio en la calle Güemes número 1329, al señor director exponen: Que deseando hacer exploraciones á objeto de comprobar la existencia de vetas y arenas metalíferas, en el interior de la Tierra del Fuego, pedimos al señor director, nos conceda el permiso necesario para el cateo y exploración, por el término y área de cuatro concesiones de terreno que la ley acuerda.

La ubicación del paraje del cateo que pedimos es el siguiente: Río Cullen, comenzando el límite divisorio con la República de Chile, con una extensión de veinte mil metros de frente, aguas abajo y un fondo de quinientos metros á cada lado del río, lo que da una superficie de dos mil hectáreas. El terreno es del estado, inculto, sin cerco ni 1 brado. Por tanto, al señor director pedimos se digne acceder á lo que dejamos pedido.—*Carlos Teodoro Glade.—Enrique Scherer.—Santiago Savio.—Bruno Ansorge.*

Presentados hoy ventisiete de junio del año del sello, siendo las doce m. Conste.—*Resta.*

Junio 28 de 1894.—En esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Julio 14 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 25 del código de minería. —Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

12 a

OTRO

Junio 27 de 1894—Señor director del departamento nacional de minas y geología.— **Carlos D. Duncan, Artimio Lebrero y Eduardo E. Clerice,** constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 153, al señor director exponen: Que deseando hacer exploraciones á objeto de comprobar la existencia de vetas y arenas metalíferas en el territorio de la Tierra del Fuego, pedimos al señor director el permiso necesario para el cateo y exploración, por el termino y área de tres concesiones que la ley acuerda. La ubicación del paraje del cateo es la siguiente: Sobre el río Carmen Sylva á partir del límite con laRepública de Chile una extensión de quince metros aguas abajo por un fondo de quinientos metros á cada margen del río citado.—El terreno es del estado, inculto, sin cerco ni labrado. Por tanto al señor director pedimos se digne acceder á lo solicitado por ser justicia.—*Carlos D. Duncan, Eduardo E. Clerice, Artemio Lebrero.*

Presentado hoy veintisiete de junio del año del sello siendo las doce m.—Conste. —*Resta.*

Junio 28 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Julio 14 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital conforme al artículo 25 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

12a.

OTRO

Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**Venancio Cossa,** domiciliado calle de Florida núm. 211 ante vd. respetuosamente digo: Que según datos fidedignos existen en la región de Teca, territorio del Chubut, depósitos de sustancia metalífera de la primera categoría ubicados en los siguientes límites: al sudoeste colindante con las concesiones mineras de Welsh Patagonian Goldfield Company, al nordoeste el arroyo Golden Gully por su extensión lineal de dos mil metros (2000 m.) de ancho por su correspondiente largo según el artículo 27, inciso 3°, del código de minería, rumbo sudeste.

Proponiendome explotarlos conforme al derecho que me otorga el código minero vigente y necesitando para comprobar previamente la existencia, el permiso requerido por los artículos 23 á 30 del mismo código, tratándose de terrenos como estos que no son cultivados, ni labrados, ni cercados.

A vd. suplico, se sirva otorgarme el citado permiso con las designaciones del caso y bajo las condiciones de que trata el artículo 23 del mismo código.—Es justicia etc.—*Venancio Cossa.*

Buenos Aires, julio 30 de 1894.—Presentado hoy treinta de julio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las dos y treinta y cinco minutos pasado meridiano. —*Resta.*

Julio 31 de 1894.—En esta fecha entró en el depaıtamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Agosto 1° de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Olicial, conforme al artículo 25 del código de minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado. —*H. D. Hoskold.*

Territorio nacional del Chubut

CATEO Y EXPLORACIÓN

Señor director general del departamento nacional de minas y geología — **Jorge Newbery,** casado, domiciliado en la calle Esmeralda 91, ante Vd. respetuosamente digo: Que según datos dignos para mí de todo crédito, existen en la región de Teca, territorio del Chubut, depósitos de sustancias metalíferas de primera categoría, ubicados con los siguientes límites: Al Sud Oeste conlidantes con las concesiones mineras de «Welsh Patagonian Goldfield Company»; al Sud Este el arroyo «Golden Gulley», por su extensión lineal de (2000) dos mil metros de ancho por su correspondiente largo, según el artículo 27, inciso tercero del código de minería, rumbo Nord Oeste y dividido por el arroyo «King William.

Proponiéndome explotarlos conforme al derecho que me otorga el código minero vigente y necesitando para comprobar previamente su existencia, el permiso requerido por los artículos 23 á 30 del mismo código, tratándose de terrenos como estos

que no son cultivados, ni labrados, ni cercados:

A Vd. suplico, se sirva otorgarme el citado permiso con las designaciones del caso y bajo las condiciones de que trata el artículo 23 del mismo código.

Es justicia, etc.—*Jorge Newbery.*

Buenos Aires, julio 30 de 1894.—Presentado hoy treinta de julio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las dos y treinta y cinco minutos, pasado meridiano.—*Resta.*

Julio 31 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Agosto 1º de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 25 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Territorio nacional del Río Negro

CATEO Y EXPLORACIÓN

Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**Jorge Newbery,** casado mayor de edad, domiciliado calle Esmeralda 91, ante vd. respetuosamente digo: Que según datos dignos de todo crédito existen en el territorio del río Negro donde los terrenos no son cultivados, ni labrados, ni cercados, depósitos de sustancias carboníferas, que según el artículo 3º del código de minería, corresponden á la primera categoría, (inciso segundo).

Su ubicación es como sigue:

Mas ó menos (90 km.) noventa kilómetros al sud magnético, de la boca del río Limay ó desembocadura del lago Nahuelhuapí latitud 41º 07' 09" sud, longitud 70º 49' oeste, sobre un arroyo denominado El Sanciado, en su región oeste del camino de arriba.

Proponiéndome explotarlos conforme al derecho que me otorga el código de minería vigente y necesitando comprobar previamente su existencia pido el permiso requerido por los artículos 23 á 30 del mismo código.

A vd. suplico se sirva acordármelo con las designaciones y bajo las condiciones de que trata el artículo 23 del mismo código.—Es justicia etc.—*Jorje Newbery.*

Buenos Aires, julio 30 de 1894.—Presentado hoy treinta de julio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las dos y treinta y cinco minutos, pasado meridiano.—*Resta.*

Julio 31 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Agosto 1º de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Territorio nacional del Neuquén

MENSURA Y DEMARCACIÓN

Buenos Aires, julio 13 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología.—**Arturo Gilderdale,** en representación de Norman J. Hall, y Alejandro Roberto Leighton, por presentado solicita respetuosamente al señor director se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina La California, cuya ubicación es á continuación y hacia el sudeste más ó menos de la mina La María sobre el arroyito Montaña, Milla Michicó, territorio nacional del Neuquen.—Es justicia.—*Arturo Gilderdale.*

Julio 26 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold,* director general.

29 5 y 14 a.

OTRO

Buenos Aires, julio 21 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología.—**Alberto Levy y Francisco Dunnarumma,** en calidad de compañía se presentan y respetuosamente exponen: Que habiendo hecho la publicación sin oposición alguna, se sirva Vd. ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias que nos correspondan en Monte León, 50º 21' lat. S. y 66º 52' long. O. territorio nacional de Santa Cruz, perteneciente al estado á la que damos el nombre de Bismarck.—Es justicia.—*Alberto Levy y Francisco Dunnarumma.*

Julio 21 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold,* director general.

5 a.

OTRO

Buenos Aires, 13 Julio de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología.—**E. S. Harvard y R. H. Roberts,** por presentado, solicitan respetuosamente al señor director, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina La Aida, cuya ubicación es á continación y hacia el sudeste más ó menos de la mina La Cármen, Milla Michicó, territorio nacional del Neuquen.—Es justicia.—*Arturo Gilderdale.*

Julio 26 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold,* director general,

29. 5, y 14 a.

OTRO

Buenos Aires julio 23 de 1894—Señor director del departamento de minas y geologia—**Arturo Gilderdale,** en representación de Latham Hall y P. R. Boyd, por presentado, solicita respetuosamente al señor director, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina La Teresa cuya ubicación es á continuación y hacia el nordeste de la mina Clara sobre el arroyo Milla Michicó, territorio nacional del Neuquen.—Es justicia.—*Arturo Gilderdale.*

Julio 26 de 1894.—Como lo piden: publíquese segun el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold,* director general.

29-5-14 a.

PERTENENCIAS

Buenos Aires, 16 de julio de 1894.—Señor director del departamento de minas, **Julio Schelkly,** domiciliado calle Bolivar 11 por don Arturo W. Venton á V. S. con todo respeto digo: Que acompaño los tres ejemplares de la publicación ordenada por V. S. y en vista de no haberse presentado impedimiento alguno, solicito: Se sirva V. S. ordenar la mensura y demarcación de la pertenencia que tengo solicitada bajo fecha del 12 de marzo del año corriente. — Dios guarde á V. S. — *Julio Schelkly.*

Julio 19 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* diractor general.

21 28 v5 a.

OTRO

Buenos Aires, Julio 13 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología. — **C. Mansfeld y F. Bradbury,** por presentado, solicitan respetuosamente al señor director, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina La Cármen, cuya ubicación es á continuación y hácia el sudeste más ó menos de la mina La Magdalena, Milla Michicó, territorio nacional del Neuquen.—Es justicia.—*Arturo Gilderdale.*

Julio 26 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold,* director general.

29. 5 y 14 a.

OTRO

Buenos Aires, julio 13 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología. —**J. F. Schultz y A. G. Mackinnon,** por presentado, solicitan respetuosamente al señor director, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina La Magdalena, cuya ubicación es sobre el Arroyito Colorado, como á unos cien metros al sud de su confluencia con el Arroyito Montaña, Milla Michicó, territorio nacional del Neuquen.—Es justicia.—*Arturo Gilderdale.*

Julio 26 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold,* director general.

29. 5, y 14 a.

OTRO

Rawson Chubut, 26 de mayo 1894.—Señor director del departamento de minas —**Juan Crockett,** mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en el territorio Chubut ante Vd. se presenta respetuosamente y espone:—Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos, y otros minerales en el territoria nacional del Chubut, solicita se e conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: —Tomando por base Sudeste al paraje denominado campamento Foel al costado del rio Yeca corriendo en su extensión al Noroeste cruzando afluentes del Yeca segun el croquis que acompaño. Los terrenos pertenecen al estado. Son incultos, no medidos ni labrados ni cercados. Es justicia.—*Juan Crockett.*

Presentada hoy diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las tres pasado meridiano bajo sobre cerrado, que con la constancia respectiva he devuelto al departamento de minas; conste.—*Resta.*

Julio 23 de 1894—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Julio 26 de 1894—Regístrase y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme el artículo 119 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

21 v. 7 a.

OTRO

Chubut, junio 30 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**James Williams**, mayor de edad casado, y domiciliado en esta colonia, ante vd. me presento, y respetuosamente expongo que: Deseando verificar la existencia de minerales en este territorio, solicito de acuerdo con el artículo 23, y subsiguientes del codigo de minería, se me conceda la extensión autorizada por la ley para catear y explorar, en un paraje denominado «Arroyo Treno», situado al oeste de la colonia «16 de Octubre». Por más claridad adjunto un croquis del lugar indicado.—El terreno pertenece al estado, inculto y no cercado. Es justicia.—*James Williams.*

Presentado hoy diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las tres pasado meridiano, bajo sobre cerrado que con la constancia respectiva he devuelto al departamento de minas.—Conste.—*Resta.*

Julio 23 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Julio 26 de 1894.—Registrese y publiquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al articulo 25 del código de minería.—Fijese aviso en las puertas del departamento y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

21 v. 7 a.

OTRO

Buenos Aires, julio 25 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geologia.—**Alejandro K., von Heyking**, casado, domiciliado Bolsa de Comercio, escritorio núm. 39/40, se presenta respetuosamente solicitando un permiso de cateo para exploración de cuarzos auríferos y demás sustancias metalíferas en el territorio nacional del Chubut, distrito minero de rio Corintos. Pido que el cateo quede dividido por el cauce del rio Corintos, empezando desde la concesión Britania y extendiéndose hacia el sur en dirección de sus nacientes en una extensión de 10.000 metros, dándole la forma de un rectángulo de 2.000 metros de ancho. El terreno es inculto y no cercado por lo que solicito el máximum que la ley acuerda. Es justicia.—*Alejandro K. von Heyking.*

Presentado hoy veinticinco de julio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las dos pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Julio 26 de 1894.—Con esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Julio 26 de 1894.—Registrese y publiquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al articulo 25 del código de minería. Fijese cartel aviso en las puertas del departamento y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

v13a.